



INFORME FINAL

**AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN PROCESO DE
FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS
COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

AGOSTO 2023



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | OBJETIVO..... | 7 |
| 2. | ALCANCE..... | 7 |
| 3. | CRITERIOS DE AUDITORÍA..... | 7 |
| 3.1. | NORMATIVIDAD EXTERNA | 8 |
| 3.2. | NORMATIVIDAD INTERNA..... | 9 |
| 4. | METODOLOGÍA..... | 9 |
| 5. | CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN | 10 |
| 6. | DESARROLLO DE LA AUDITORÍA | 14 |
| 6.1. | PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y MEDIOS COMUNITARIOS..... | 15 |
| 6.1.1. | CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES JÓVENES CON INICIATIVAS 2022 – FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ. | 16 |
| 6.1.2. | CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES, SECTOR LGTBI, ANIMALISTAS, AMBIENTALISTAS, NIÑEZ, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONA MAYOR Y MOVILIDAD SOSTENIBLE 2022 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ | 30 |
| 6.1.3. | CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES BOGOTÁ CON LAS MUJERES 2023 - 2.0 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES BOGOTÁ CON LAS MUJERES 2023 - 2.0 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ..... | 47 |

| | |
|--|-----|
| 6.1.4. CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNIACIÓN COMUNITARIA 2023 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ..... | 55 |
| 6.2. PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES.. | 67 |
| 6.2.1. CONVOCATORIA “ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS EN INTERVENCIONES MENORES A LOS SALONES COMUNALES” FASE I. | 68 |
| 6.3. PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.. | 82 |
| 6.4. OTRAS ACTIVIDADES VERIFICADAS..... | 87 |
| 6.4.1. CUMPLIMIENTO DEL LITERAL O): FUNCIONES CONFERIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL IDPAC, ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 002 DE 2007. | 87 |
| 6.4.2. COHERENCIA DELA GESTIÓN DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN. | 92 |
| 7. CONCLUSIONES..... | 104 |
| 8. RECOMENDACIONES GENERALES..... | 105 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Convocatorias Organizaciones Sociales y Medios Comunitarios 2022 y 2023. | 15 |
| Tabla 2. Muestra de auditoría - Convocatorias. | 16 |
| Tabla 3. Cronograma de actividades. | 17 |
| Tabla 4. Muestra de auditoría – Jóvenes con iniciativa. | 18 |
| Tabla 5. Alcance Vs. OJI Seleccionadas. | 19 |
| Tabla 6. Verificación de requisitos de inscripción de las OS de la muestra determinada. | 20 |
| Tabla 7. Verificación de requisitos a subsanar | 23 |
| Tabla 8. Incentivos..... | 25 |
| Tabla 9. Verificación de la entrega de incentivos – Actas..... | 25 |
| Tabla 10. Cronograma de actividades. | 31 |
| Tabla 11. Muestra de auditoría – Organizaciones Sociales..... | 32 |
| Tabla 12. Alcance Vs. OS Seleccionadas..... | 34 |
| Tabla 13. Organizaciones inscritas fuera del término. | 35 |
| Tabla 14. Verificación de requisitos de inscripción de las OS de la muestra determinada. | 38 |
| Tabla 15. Verificación de requisitos a subsanar | 39 |
| Tabla 16. Incentivos..... | 42 |
| Tabla 17. Verificación de la entrega de incentivos – Actas..... | 43 |
| Tabla 18. Verificación de las obligaciones de las OS “ganadoras” | 45 |
| Tabla 19. Cronograma de actividades. | 49 |
| Tabla 20. Muestra de auditoría – Organizaciones Sociales Bogotá con las Mujeres 2.0. | 50 |
| Tabla 21. Organizaciones de mujeres inscritas fuera del término. | 51 |
| Tabla 22. Verificación de requisitos de inscripción de las OS de la muestra determinada. | 52 |
| Tabla 23. Verificación de requisitos a subsanar | 53 |

| | |
|--|-----|
| Tabla 24. Cronograma de actividades. | 56 |
| Tabla 25. Muestra de auditoría – Medios Comunitarios 2023..... | 57 |
| Tabla 26. Verificación de requisitos de inscripción de los MC de la muestra determinada. | 60 |
| Tabla 27. Verificación de requisitos a subsanar MC..... | 63 |
| Tabla 28. Cronograma de actividades. | 69 |
| Tabla 29. Muestra de auditoría – Organizaciones Comunales 2023. | 70 |
| Tabla 30. Verificación de las garantías. | 73 |
| Tabla 31. Verificación del estado Ruta de Fortalecimiento de las OC. | 74 |
| Tabla 32. Verificación de requisitos de inscripción de las OC de la muestra determinada. | 75 |
| Tabla 33. Verificación de requisitos a subsanar | 76 |
| Tabla 34. Muestra de auditoría – Instancias de Participación Priorizadas en las vigencias 2022 y 2023..... | 85 |
| Tabla 35. Procesos Electorales de la vigencia 2022. | 89 |
| Tabla 36. Procesos Electorales de la vigencia 2023. | 90 |
| Tabla 37: Coherencia entre objetivo estratégico 1 y objetivo proceso FOSMCCIP..... | 94 |
| Tabla 38: Coherencia entre objetivo estratégico 2 y objetivo proceso FOSMCCIP..... | 95 |
| Tabla 39: Coherencia entre objetivo estratégico 3 y objetivo proceso FOSMCCIP..... | 95 |
| Tabla 40: Coherencia del objetivo del proceso y misión..... | 99 |
| Tabla 41: Coherencia entre funciones entidad y el objetivo del proceso. | 100 |
| Tabla 42: Coherencia entre el objetivo de los procedimientos con el objetivo del Proceso FOSMCCIP. | 102 |

TABLA DE ILUSTRACIONES

| | |
|--|-----|
| Ilustración 1: Fecha y hora de registro de actividades convocatoria OJ 2022..... | 20 |
| Ilustración 2: Fecha y hora de registro de actividades convocatoria OS 2022 | 35 |
| Ilustración 3: Fecha y hora de registro de actividades convocatoria MC - 2023 | 59 |
| Ilustración 4: Fecha y hora de registro de subsanaciones convocatoria MC 2023..... | 59 |
| Ilustración 5: Captura de pantalla SIG-PARTICIPO – Procedimientos del proceso.. | 101 |

INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN AL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Agosto 2023

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, mediante la aplicación de pruebas de auditoría a la gestión realizada, con el fin de realizar aportes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

Las actividades desarrolladas para la generación de los productos y/o servicios del Proceso de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación con corte a 31 de julio de 2023. Nota: El alcance de la presente auditoría no limita el ejercicio auditor a periodos anteriores y posteriores.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría Interna los criterios utilizados fueron los siguientes:

3.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

- ✓ **Ley 2136 de 2021**, Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1448 del 2011**, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.
- ✓ **Decreto 599 de 2019**, Artículo 16, Concejo de Bogotá: Reglamenta el Acuerdo Distrital 608 del 2015 con el fin de establecer la organización de los Consejos Locales de Sabios y Sabias.
- ✓ **Decreto 495 de 2019**, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Por medio del cual se crean el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta.
- ✓ **Decreto 558 de 2015**, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Reglamenta el proceso de elección de los representantes al Consejo Distrital y a los Consejos Locales de Discapacidad y se derogan los Decretos 629 de 2007 y 279 de 2009.
- ✓ **Decreto 172 de 2014 - Artículo 22**, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Define que el IDIGER en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- serán las entidades encargadas de adelantar las acciones necesarias para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante los Consejos locales de Gestión de Riegos y Cambio Climático.
- ✓ **Acuerdo 524 de 2013**, Concejo de Bogotá: Por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.

3.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- ✓ **Resolución 210 de 2021**, Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital.
- ✓ **Acuerdo 004 de 2022**: *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ **Acuerdo 006 de 2007**, Mediante el cual se modifica el Acuerdo Número 002 de enero 2 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Procedimientos y documentos del Sistema Integrado de Gestión del IDPAC.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría interna la Oficina de Control Interno – OCI solicitó al proceso de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, en adelante FOSMCCIP, información y soportes a través de comunicaciones radicadas en el aplicativo ORFEO y correos electrónicos; de igual manera, se adelantaron mesas de trabajo para aclaración de inquietudes sobre ejecución de actividades de los procedimientos y solicitud de evidencias.

Asimismo, se realizaron entrevistas y verificaciones “in situ”, al proceso FOSMCCIP liderado por la Subdirección de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, a la Subdirección de Asuntos Comunales y a la Subdirección de Promoción de la Participación.

Por otro lado, de la herramienta SIGPARTICIPO se descargó información del proceso evaluado correspondiente a riesgos, caracterización, procedimientos y soportes plan de acción.

La verificación del cumplimiento de normatividad aplicable al proceso, ejecución de actividades y registro de evidencias definidas en los procedimientos, se realizó tomando como base la información descargada del SIGPARTICIPO y del link de transparencia del IDPAC, así como la demás aportada por el proceso.

5. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social – SFOS del IDPAC- quien lidera el proceso de FOSMCCIP, tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones sociales de Bogotá, promoviendo su participación efectiva, apoyando la formulación y deliberación en temas públicos e impulsando la incidencia directa en los asuntos relevantes de la ciudad, mediante ejercicios permanentes de proposición, discusión y concertación con la Administración y aportando a la evolución, consolidación y afianzamiento de las organizaciones sociales conformadas por diversos grupos poblacionales, fortaleciendo la garantía de su derecho a la participación.

Por lo que resulta pertinente crear un modelo único de fortalecimiento al interior del IDPAC con el fin de incrementar las capacidades organizativas de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación, contribuyendo a que sean sostenibles, autónomas, eficaces y transparentes.

De lo anterior, mediante la Resolución 210 de 2021 *“Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital”* el Instituto creó el Modelo de Fortalecimiento.

Dicho modelo cuenta con las siguientes etapas:

- 1. Caracterización y diagnóstico:** La caracterización es el punto de inicio de la ruta de Fortalecimiento que consiste en la identificación, contacto y aplicación de las preguntas establecidas en la encuesta de caracterización a la organización a través de la plataforma de la participación. De otra parte, el diagnóstico, hace referencia a los resultados de la aplicación de los índices de fortalecimiento y define el estado en el que se encuentra el proceso organizativo o instancia.
- 2. Plan de fortalecimiento:** Es el conjunto de acciones a ejecutar con las organizaciones, espacios o instancias en un ciclo de fortalecimiento, programadas con base en el diagnóstico, necesidades y prioridades de fortalecimiento identificadas conforme a la aplicación del índice de fortalecimiento y su elaboración está acompañada y asesorada por el IDPAC.
- 3. Formación:** Consiste en los ciclos y cursos de formación que ofrece la Escuela de Participación del IDPAC en capacidades democráticas y organizativas de conformidad con el interés del proceso organizativo o instancia y los resultados generados en la fase de caracterización y diagnóstico.
- 4. Asistencia Técnica:** Consiste en el acompañamiento técnico que hace el IDPAC a cada una de los procesos organizativos o instancias en aras de aumentar sus capacidades aplicando metodologías que les permitan robustecer sus procesos internos y externos priorizados en el plan de fortalecimiento y que responden a cada una de las categorías del índice de fortalecimiento.

5. Incentivos para el Fortalecimiento: Son instrumentos que están previstos para las organizaciones o procesos que se encuentran en alguna fase de la ruta de fortalecimiento y está sujeto a las condiciones de la convocatoria y a la disponibilidad de recursos del IDPAC. Es decir, las organizaciones podrán acceder a apoyo para desarrollar iniciativas, dotaciones, obras con saldo pedagógico, intercambios de experiencias (locales, nacionales o internacionales), planes de incidencia, a oferta de otras entidades del distrito, nacionales o de cooperación internacional, entre otras.

Este instrumento les permite a los procesos organizativos acceder a través de convocatoria o procesos de concertación, a recursos de financiamiento disponibles en el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional y redes para el fortalecimiento organizativo a los cuales se accede como parte de la ruta de fortalecimiento del IDPAC. Estos incentivos pueden ser:

- Apoyo a iniciativas organizativas y de procesos organizativos
- Dotaciones
- Programa de Iniciativas juveniles
- Obras con saldo pedagógico
- Planes de incidencia
- Oferta de otras entidades del Distrito Capital o la Nación
- Portafolio de servicios de cooperación internacional

6. Seguimiento y evaluación. El seguimiento se llevará a cabo a través de la plataforma de participación de la Entidad, donde reposa la hoja de vida de cada organización con las evidencias de avance en las etapas de la ruta. La evaluación consiste en la aplicación de las preguntas que componen las categorías del Índice de Fortalecimiento, una vez finalice la ruta de fortalecimiento, lo cual permite observar la nueva valoración en el índice. Así mismo, las organizaciones podrán evaluar el acompañamiento técnico del IDPAC.

Por medio de este modelo, las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y las instancias de participación acceden a distintas herramientas e instrumentos para identificar su estado y capacidad de sostenibilidad e incrementar sus capacidades organizativas con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia o para incidir en la toma de decisiones públicas, por medio del acompañamiento técnico del IDPAC.

De igual forma, por medio de esta resolución, se establece que el modelo contará con un anexo técnico diferenciado para organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, de propiedad horizontal y de instancias de participación, los cuales serán incorporados en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad en el plazo de establecido en el artículo 9 del acto administrativo en mención.

No obstante lo anterior, a la fecha de la presente auditoría, este procedimiento “anexo técnico” se encuentra en proceso de elaboración y aprobación por parte de los procesos que intervienen en el fortalecimiento de las organizaciones sociales, medios comunitarios, comunales e instancias de participación del IDPAC, razón por la cual se documenta la siguiente observación.

Observación No. 1:

El proceso de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación incumple con los lineamientos definidos en el artículo 9 “*Procedimiento y Anexos Técnicos*” de la Resolución 210 de 2021 “*Por la cual, el IDPAC crea el modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital*”, en lo referente a:

“El procedimiento mediante el cual se discrimen las actuaciones a desarrollar en cada una de las etapas de la ruta de fortalecimiento deberán incorporarse en el Sistema de Gestión Institucional -SIG PARTICIPO- dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición del presente acto. Por otra parte, en este mismo lapso se publicarán en la página web del IDPAC, todos los anexos técnicos y metodológicos de los que trata la presente resolución”.

Recomendación No. 1:

Adelantar de manera inmediata el proceso de elaboración y aprobación de los documentos establecidos en el acto administrativo por el cual se crea y se reglamenta el modelo de fortalecimiento del IDPAC.

6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La auditoría interna al proceso FOSMCCIP se desarrolló atendiendo el Plan de Auditoría remitido previamente a la Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social y socializado en reunión de apertura llevada a cabo el día 18 de mayo de 2023.

A continuación, se describen los temas objeto de revisión, la ejecución de las actividades desarrolladas, así como las situaciones evidenciadas y los resultados del ejercicio de auditoría adelantado.

6.1. PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y MEDIOS COMUNITARIOS

El día 09/06/2023 se adelantó mesa de trabajo con el proceso en la cual se llevó a cabo la verificación de las convocatorias en lo referente a fortalecimiento realizadas durante las vigencias 2022 y 2023, así como verificación de la información remitida por parte del proceso: listado de convocatorias realizadas, listado de organizaciones inscritas, subsanaciones y listado de organizaciones ganadoras con el fin de realizar la verificación de la documentación referente a las convocatorias y organizaciones seleccionadas.

En virtud de la implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC, la entrega de incentivos de fortalecimiento se hace a través de convocatorias públicas, para lo cual el IDPAC expide un documento con los “términos de referencia”. Es por ello que la SFO realiza las convocatorias de organizaciones sociales y medios comunitarios.

Con este propósito, durante las vigencias 2022 y 2023 se abrieron cinco (5) convocatorias, así:

Tabla 1. Convocatorias Organizaciones Sociales y Medios Comunitarios 2022 y 2023.

| | | |
|----------------------------|---|---------------------------------------|
| Convocatorias 2022: | 1 | Chikaná: Jóvenes con Iniciativa 2022 |
| | 2 | Chikaná: Medios Comunitarios |
| | 3 | Chikaná: Organizaciones Sociales |
| | 4 | Benkos 2022 |
| | 5 | Panas y Parces 2022 |
| Convocatorias 2023: | 1 | Chikaná: Bogotá con las Mujeres |
| | 2 | Chikaná: Jóvenes con Iniciativas 2023 |
| | 3 | Chikaná: Medios Comunitarios |
| | 4 | Chikaná: Organizaciones Sociales |
| | 5 | Benkos 2023 |

Fuente: SFOS

De lo anterior, la OCI determinó la muestra de auditoría de las convocatorias a verificar, así:

Tabla 2. Muestra de auditoría - Convocatorias.

| | | |
|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| Convocatorias 2022: | 1 | Chikaná: Jóvenes con Iniciativa 2022 |
| | 2 | Chikaná: Organizaciones Sociales |
| Convocatorias 2023: | 1 | Chikaná: Bogotá con las Mujeres |
| | 2 | Chikaná: Medios Comunitarios |

Fuente: Oficina de Control Interno

A continuación, se presentan los resultados de las verificaciones efectuadas a las convocatorias anteriormente mencionadas.

6.1.1. CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES JÓVENES CON INICIATIVAS 2022 – FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ.

Para la convocatoria “*Jóvenes con Iniciativa 2022 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ*” se establecieron los términos de referencia modificados mediante adenda general suscrita el 3 de junio de 2022 y adenda No. 2 suscrita el 26 de agosto de 2022, en dichos documentos se relaciona la información asociada con la convocatoria: alcance, objetivos, cronograma de actividades, proceso de inscripción y postulación, incentivos, requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria, subsanaciones, criterios de evaluación, comité evaluador y de seguimiento, causales de rechazo, prohibiciones e inhabilidades, aclaraciones, entre otros aspectos relevantes para el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, se relaciona el cronograma de actividades de la convocatoria 2022 contenido en los términos de referencia para el fortalecimiento de las organizaciones juveniles “ganadoras”:

Tabla 3. Cronograma de actividades.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|-------------------------------------|
| Lanzamiento de la convocatoria. | 02 de abril de 2022 |
| Inscripción y postulación. | 02 de abril al 17 de junio de 2022 |
| Cierre de la inscripción. | 17 de junio de 2022, a las 11:59 pm |
| Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos. | 02 de abril al 15 de julio de 2022 |
| Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos. | 18 al 31 de julio de 2022 |
| Publicación del listado definitivo de organizaciones ganadoras. | 01 de agosto de 2022 |
| Entrega simbólica a las ganadoras. | Agosto de 2022 |

Fuente: Términos de Referencia Convocatoria Jóvenes con Iniciativa 2022.

Para esta convocatoria se registró un total de ciento cuarenta y cuatro (144) organizaciones juveniles que fueron inscritas de las cuales sesenta (60) fueron calificadas como se indica en el documento *“listado estado de las (60) propuestas ganadoras convocatoria jóvenes con iniciativa 2022”* el cual se encuentra en la página web de la entidad en el banner de “resultados”:

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-08/listado_de_las_60_organizaciones_juveniles_propuestas_ganadoras.pdf.

Verificación de los Términos de Referencia – Convocatoria Jóvenes con Iniciativa vigencia 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos para llevar a cabo la convocatoria *“Jóvenes con iniciativa 2022 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ”* de la vigencia 2022 se verificó el documento Términos de Referencia denominado: *“Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales jóvenes con iniciativa-2022- fondo de iniciativas CHIKANÁ”*.

Mediante una selección aleatoria por parte de la OCI se determinó una muestra de diez (10) organizaciones juveniles reportadas como “ganadoras” con diferente “tipo de organización” de un total de sesenta (60) ganadoras y tres (3) organizaciones inscritas que no fueron “ganadoras” de los incentivos, como se relaciona a continuación:

Tabla 4. Muestra de auditoría – Jóvenes con iniciativa.

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | TIPO DE ORGANIZACIÓN | ESTADO |
|------|----------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 1 | A77arbanez-15 | Barras Futboleras | Ganadora |
| 2 | Fundación Robin Book | Jóvenes | Ganadora |
| 3 | Yoga integral | Jóvenes | Ganadora |
| 4 | Inclusión Femenina con Pasión | Personas con discapacidad | Ganadora |
| 5 | Colectivo arte manía | Etnias | Ganadora |
| 6 | La pmixe | Barras Futboleras | Ganadora |
| 7 | Urban Ideas Cultura | Jóvenes | Ganadora |
| 8 | Adorarte (icjs) | Jóvenes | Ganadora |
| 9 | Fundación max travesuras | Jóvenes | Ganadora |
| 10 | Jóvenes en resistencia | Jóvenes | Ganadora |
| 11 | Ercedance | Organización Social Juvenil | No Ganadora |
| 12 | Boom r | Organización Social Juvenil | No Ganadora |
| 13 | Fundación Transformando Naciones | Organización Social Juvenil | No Ganadora |

Fuente: Oficina de Control Interno

6.1.1.1. Alcance

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el alcance determinado para la selección de las organizaciones juveniles de víctimas o defensoras de los derechos de las víctimas del conflicto armado, pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso, de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres, y organizaciones juveniles, no concuerda con las organizaciones seleccionadas, como se detalla a continuación:

Tabla 5. Alcance Vs. OJI Seleccionadas.

| ITEM | TIPO DE ORGANIZACIÓN | NÚMERO DE OJ DETERMINADAS EN EL ALCANCE | NÚMERO DE OJ SELECCIONADAS |
|------|--|---|----------------------------|
| 1 | Organizaciones juveniles de víctimas o defensoras de los derechos de las víctimas del conflicto armado. | 8 | 8 |
| 2 | Organizaciones juveniles pertenecientes al sector religioso o a entidades del sector religioso. | 5 | 4 |
| 3 | Organizaciones juveniles de mujeres o que trabajen en pro de los derechos de las mujeres. | 8 | 6 |
| 4 | Organizaciones juveniles, priorizando las localidades que no tengan representación en el literal anteriores. | 39 | 42 |

Fuente: Oficina de Control Interno

De lo anterior, se genera una recomendación la cual se encuentra documentada más adelante ([ir aquí](#)), en la revisión efectuada a la convocatoria de Organizaciones Sociales vigencia 2022 (verificación términos de referencia) toda vez que, se presenta la misma situación.

6.1.1.2. Apertura y Cierre de la Convocatoria

Para la verificación de la publicación de la convocatoria se ingresó a la página web del Instituto por medio del link: <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana-jovenes-con-iniciativa> en el cual se observan los resultados de la convocatoria, términos y condiciones establecidos, cronograma, adendas, entre otros.

De igual forma, en la captura de pantalla aportada por la SFOS de la Plataforma de la Participación, se observó el registro de la apertura y el cierre de inscripciones de la convocatoria y se identificó que la fecha de cierre registrada fue el 18-06-2022 00:00:00, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el cronograma final de la convocatoria la fecha final de inscripciones corresponde al 17-06-2022 11:59 PM.

Ilustración 1: Fecha y hora de registro de actividades convocatoria OJ 2022

| Nombre | Permite modificación | Fase final | Desde | Hasta | Orden | Borrar |
|---------------------|--|--|-------|---------------------|---------------------|---------|
| Inscripción y post | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 1 | 2022-04-02 00:00:00 | 2022-06-18 00:00:00 | Estados |
| Cierre de la inscri | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 2 | 2022-06-18 00:00:00 | 2022-06-18 00:00:00 | Estados |
| Revisión y subsar | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 3 | 2022-04-02 00:00:00 | 2022-07-15 00:00:00 | Estados |
| Calificación de pr | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 4 | 2022-07-18 00:00:00 | 2022-07-31 00:00:00 | Estados |
| Publicación de ls | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 5 | 2022-08-01 00:00:00 | 2022-08-01 00:00:00 | Estados |

Fuente: SFOS – Plataforma de la Participación.

De lo anterior, se evidencia que la apertura de la convocatoria de Jóvenes con Iniciativa vigencia 2022 se realizó en la fecha de acuerdo con el cronograma establecido, no obstante, se observó que se presentan debilidades frente a la parametrización de la Plataforma de la Participación en lo referente a la fecha de cierre y hora de la convocatoria.

6.1.1.3. Requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, se establecieron los siguientes requisitos de los cuales se procedió a verificar el cumplimiento de los mismos para las organizaciones juveniles determinadas en la muestra de la tabla No. 4.

Tabla 6. Verificación de requisitos de inscripción de las OS de la muestra determinada.

| ITEM | Organización Social Ganadora | Formulario presentación del proyecto | Constancia caracterización en la plataforma de la participación | Personería Jurídica o copia del DI del Repr. Legal o de los integrantes de la org. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder (Anexo 1) | Formato cumplimiento términos (Anexo 2) | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) | Experiencia | Link del video presentación de la organización |
|------|------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|---|--|-------------|--|
| 1 | A77arbanez-15 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Fundación Robin Book | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| ITEM | Organización Social Ganadora | Formulario presentación del proyecto | Constancia caracterización en la plataforma de la participación | Personería Jurídica o copia del DI del Repr. Legal o de los integrantes de la org. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder (Anexo 1) | Formato compromiso cumplimiento términos (Anexo 2) | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) | Experiencia | Link del video presentación de la organización |
|------|----------------------------------|--------------------------------------|---|--|--|--|--|-------------|--|
| 3 | Yoga Integral | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> |
| 4 | Inclusión Femenina con Pasión | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> |
| 5 | Colectivo Arte Manía | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> |
| 6 | La Pmixe | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> |
| 7 | Urban Ideas Cultura | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> |
| 8 | Adorarte (icjs) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 9 | Fundación Max Travesuras | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> | Cumple | Cumple | Cumple | <u>No Cumple</u> |
| 10 | Jóvenes en Resistencia | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 11 | Ercedance | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 12 | Boom-r | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 13 | Fundación Transformando Naciones | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observa qué:

- De las organizaciones ganadoras dos (2) no cuentan con el certificado de existencia y presentación legal o delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria (anexo 1).
- No se evidenció el soporte que acrediten la experiencia en trabajo comunitario de la organización del ítem 13.

- En el documento Términos de Referencia numeral 6, se establecen los requisitos para postulación e inscripción a la convocatoria los cuales fueron modificados mediante la adenda No. 1, se observa el requisito No. 6.9 en el que se indica *“Formato de declaración juramentada en el que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en la página web chikana.idpac.gov.co (Anexo 4)”*.

De lo anterior, se realizó la verificación de este documento para las organizaciones juveniles determinadas en la muestra, observando que ninguna cuenta con este formato. Asimismo, se evidenció que la información contenida en dicho documento “declaración juramentada” se encuentra en el formato Anexo 3 de los requisitos establecidos (numeral 6.6).

Recomendación:

Verificar la información contenida en los documentos y/o formatos dispuestos como requisitos para postulación e inscripción a la convocatoria y establecer la pertinencia de solicitar dichos documentos como en el caso del anexo 4 cuya información solicitada se encuentra en el documento *“Formato de declaración juramentada”* (anexo 3).

6.1.1.4. Subsanaciones

De la muestra seleccionada se observa que a seis (6) organizaciones juveniles les fue solicitado subsanar documentación de acuerdo con las verificaciones realizadas por la SFOS. Por lo que se efectuó la verificación de esta actividad, encontrando lo siguiente:

Tabla 7. Verificación de requisitos a subsanar

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|---------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Fundacion max travesuras | 1. Documentos de identidad de los demás integrantes de la organización. | Si |
| 2 | Fundación Robin Book | 1. No se adjuntan documentos de identidad de los demás integrantes de la organización. 2. Certificado de representación legal con expedición mayor a 90 días, se debe actualizar | Si |
| 3 | Yoga integral | 1. Documentos de identidad de los demás integrantes de la organización, no es posible identificar los documentos por integrante, se solicita subsanar ordenando los documentos de cada uno de los integrantes cada uno en diferente hoja. | Si |
| 4 | Erce dance | 1 formato aval de postulación y delegación (ANEXO 1) Firmado por todos los integrantes de la organización. | Si |
| 5 | La pmixe | 1. Copia legible de los documentos de identidad de líder delegado y todos los integrantes de la organización. | Si |
| 6 | Adorarte | 1. Formato aval de postulación y delegación (ANEXO 1) Firmado por todos los integrantes de la organización. 2. Formato de Declaración Juramentada, firmado (ANEXO 3) | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno

Como resultado de la verificación anterior, se observó que las organizaciones remitieron los documentos requeridos para subsanación, lo cual permitió continuar a la fase de evaluación de cada una de ellas.

6.1.1.5. Proceso de evaluación para la preselección y selección de iniciativas

De acuerdo con el documento Términos de Referencia establecido para esta convocatoria, se identificó que la SFOS estableció siete (7) criterios de evaluación para la selección de las organizaciones de la convocatoria. Para la evaluación se asignaron cinco (5) evaluadores, dentro de los cuales se encuentran el o (la) gerente de juventud de la subdirección de fortalecimiento de la organización social, dos (2) profesionales de la gerencia de juventud y dos (2) delegados de la secretaría Distrital de Gobierno.

De lo anterior, se efectuó la verificación de la calificación de las organizaciones inscritas en la convocatoria Jóvenes con iniciativa - 2022 de la muestra determinada (organizaciones juveniles ganadoras), observando el registro de la puntuación asignada para cada una de las organizaciones, en el documento “*Definitiva calificación fondo chikaná – programa de iniciativas juveniles 2022*” aportado por la SFOS en el cual se evidencia el puntaje final para cada organización ganadora.

Así mismo, se observó la publicación en la página web del Instituto del listado de los resultados de la evaluación en el documento “*listado estado de las sesenta (60) propuestas ganadoras*”, en el link

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-08/listado_de_las_60_organizaciones_juveniles_propuestas_ganadoras.pdf

evidenciando que los datos registrados, coinciden en ambos documentos.

No obstante lo anterior, se evidenció que en el documento “*Definitiva calificación fondo chikaná – programa de iniciativas juveniles 2022*” aportado por la SFOS, no se incluye la puntuación de manera detallada de cada uno de los criterios con los cuales se determinó el puntaje final para cada una de las organizaciones, por cada evaluador, lo que conlleva a que la falta de uniformidad entre los diferentes criterios, aspecto que podría llevar a una valoración errónea de las opciones y a la selección de alternativas que no se ajusten realmente a los objetivos o necesidades.

6.1.1.6. Incentivos

El incentivo para cada una de las organizaciones sociales “ganadoras” se estableció en el numeral 5 de los términos de referencia de la convocatoria de Jóvenes con Iniciativa 2022 - del Fondo CHIKANÁ, modificado mediante adenda No. 2, como cual se detalla a continuación:

Tabla 8. Incentivos

| INCENTIVO | | |
|-----------|------------------------|--|
| CANTIDAD | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | Celular | Con capacidad de almacenamiento 64GB y RAM 3 GB. |
| 1 | Monitor | Monitor profesional/ industrial 4K - 43” Pulgadas |
| 1 | Combo cabina de sonido | Combo cabina de sonido: Cabina activa parlante 15” + cabina pasiva parlante 15”. |
| 1 | Portátil | Portátil de 14” 256 Gb y memoria de 8 GB. |
| 1 | Mixer | Mixer Consola 4 Canales |
| 1 | Dúo de Micrófonos | Dúo de Micrófonos Inalámbricos. |

Fuente: Términos de referencia convocatoria OJI 2022.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación de las actas de entrega de los incentivos a las organizaciones juveniles “ganadoras” de la convocatoria jóvenes con iniciativa 2022 de la muestra determinada (diez (10) organizaciones sociales), teniendo en cuenta las características del kit tecnológico relacionado en el numeral 5 de los términos de referencia.

Tabla 9. Verificación de la entrega de incentivos – Actas

| ITEM | Organización Social Ganadora | Tipo de Organización | Acta de Entrega | ¿Corresponde el incentivo entregado con el tipo de organización? | ¿El acta se encuentra suscrita? |
|------|-------------------------------|---------------------------|-----------------|--|---------------------------------|
| 1 | A77arbanez-15 | Barras Futboleras | Cumple | Si | Si |
| 2 | Fundación Robin Book | Jóvenes | Cumple | Si | Si |
| 3 | Yoga Integral | Jóvenes | Cumple | Si | Si |
| 4 | Inclusión Femenina con Pasión | Personas con discapacidad | Cumple | Si | Si |
| 5 | Colectivo Arte Manía | Etnias | Cumple | Si | Si |

| ITEM | Organización Social Ganadora | Tipo de Organización | Acta de Entrega | ¿Corresponde el incentivo entregado con el tipo de organización? | ¿El acta se encuentra suscrita? |
|------|------------------------------|----------------------|-----------------|--|---------------------------------|
| 6 | La Pmixe | Barras Futboleras | Cumple | Si | Si |
| 7 | Urban Ideas Cultura | Jóvenes | Cumple | Si | Si |
| 8 | Adorarte (icjs) | Jóvenes | Cumple | Si | Si |
| 9 | Fundación Max Travesuras | Jóvenes | Cumple | Si | Si |
| 10 | Jóvenes en Resistencia | Jóvenes | Cumple | Si | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se concluye que la SFOS da cumplimiento con relación a la entrega del incentivo a las organizaciones juveniles ganadoras de la convocatoria jóvenes con iniciativa 2022, de conformidad con las características establecidas.

6.1.1.7. Obligaciones de las organizaciones juveniles seleccionadas

Las obligaciones de las organizaciones seleccionadas en la convocatoria jóvenes con iniciativa 2022, se encuentran definidas en el numeral 12 “Obligaciones de las organizaciones seleccionadas” de los términos de referencia modificados mediante adenda 2 y adenda general, las cuales se deberán cumplir en su totalidad, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones para el período evaluado, de acuerdo con la muestra de auditoría determinada:

- a) **“Cumplir con el 100% de la propuesta presentada”**. Para la verificación de dicha obligación se verificó el documento PDF “Formato Informe Final Organizaciones Sociales Ganadoras de Convocatorias Fondo CHIKANÁ”, en donde solo tres (3) de las organizaciones juveniles seleccionadas aportaron las evidencias respectivas dando cumplimiento de dicha obligación, para una (1) de las organizaciones el link adjunto se encuentra con error y no es posible su visualización y para las tres (3) organizaciones restantes, el formato no fue adjuntado.

- b) **“Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2022”**; Con relación a esta obligación se evidenció mediante la verificación de la documentación aportada por la SFOS de cada una de las etapas del modelo de fortalecimiento, que las diez (10) organizaciones juveniles culminaron la ruta durante la vigencia 2022.
- c) **“Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su iniciativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.”**, de ninguna de las organizaciones juveniles verificadas se aportaron los documentos soporte que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.
- d) **“Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada”**: de las diez (10) organizaciones juveniles seleccionadas en la muestra de auditoría, mediante la verificación de la documentación aportada por la SFOS, se observó que tres (3) organizaciones no presentaron formato de informe final, cinco (5) dan cumplimiento a dicha obligación y en dos (2) casos, los links aportados para consulta de evidencias, presentan “error” y no fue posible su visualización.
- e) **“Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción”**: de acuerdo con la verificación realizada, seis (6) de las organizaciones juveniles no cumplen con esta obligación debido a que la evidencia que soporte el cumplimiento no fue aportada por parte de la SFOS.

- f) **“Asistir a las reuniones de seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.”**
se evidenció que esta obligación no se encuentra relacionada dentro del formato de informe final de ejecución, no obstante, en la verificación efectuada a las etapas del ciclo de fortalecimiento el equipo auditor pudo evidenciar en las actas de las asistencias técnicas realizadas por la SFOS, la participación de las diez (10) organizaciones juveniles seleccionadas en la muestra, dando cumplimiento a la obligación establecida.
- g) **“Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria y en el cronograma presentado en la postulación.”**; se evidenció que esta obligación no se encuentra relacionada dentro del formato de informe final de ejecución, por lo tanto, no fue posible verificar los documentos soportes que den cuenta del cumplimiento de dicha obligación.
- h) **“Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.”**, para esta obligación se evidenció que tres (3) de las organizaciones juveniles no incluyeron el formato de informe final que hace parte de una de las etapas del ciclo de fortalecimiento para las organizaciones, dos (2) presentan error en el link de evidencias aportado, dos (2) de dichas organizaciones no cuentan con la evidencia que soporte el cumplimiento de la obligación ni relacionan actividades dentro del informe final, y finalmente tres (3) de las organizaciones verificadas adjuntan las evidencias de acuerdo con la actividad relacionada, dando cumplimiento a la obligación.

- i) **“Entregar el informe final de ejecución de actividades, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC.”**; de acuerdo con las evidencias aportadas por el proceso frente a esta obligación se evidenció que solo ocho (8) de las diez (10) organizaciones juveniles verificadas dan cumplimiento con la entrega del informe final de ejecución, establecido en los términos de referencia de la convocatoria en mención.

De lo anterior, se evidenciaron debilidades en el seguimiento y control por parte de la SFOS, sobre el cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones seleccionadas para la entrega de incentivos establecidas en el numeral 12, literales A, C, D, E, H e I, del documento términos de referencia.

De igual forma, se evidencia que el Instituto no cuenta con lineamientos en los cuales se determinen las actuaciones que se deben adelantar respecto a las organizaciones que no cumplan con las obligaciones establecidas en los términos de referencia de cada convocatoria, lo cual puede generar que los objetivos de la convocatoria no se alcancen de manera efectiva por lo que se recomienda efectuar las verificaciones necesarias para que las obligaciones que se establezcan para las organizaciones ganadoras de la convocatoria sean cumplidas de forma oportuna y completa.

6.1.2. CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES, SECTOR LGTBI, ANIMALISTAS, AMBIENTALISTAS, NIÑEZ, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, PERSONA MAYOR Y MOVILIDAD SOSTENIBLE 2022 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ

En el marco del modelo de Fortalecimiento del IDPAC, desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social – en adelante SFOS, para la vigencia 2022 se da apertura a la convocatoria “*Incentivos para Fortalecimiento de Organizaciones Sociales 2022 - FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ*” dirigida a las organizaciones de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y de movilidad sostenible que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC, con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

Para la convocatoria anteriormente mencionada se establecieron los términos de referencia modificados mediante adenda general suscrita el 3 de junio de 2022 y adenda No. 3 la cual no se encuentra suscrita ni cuenta con la información de quién la elaboró, revisó y aprobó, por lo que se recomienda que las adendas generadas al documento Términos de Referencia inicial de las convocatorias realizadas por el Instituto, sean suscritas, cuenten con una fecha de elaboración, así como el nombre de quien la elaboró, revisó y aprobó con el fin de asegurar la transparencia de estos procesos.

En virtud de lo anterior, se observó que la omisión de la información en mención de las adendas modificatorias de los términos de referencia constituye una mala práctica en la emisión y publicidad de los documentos de la convocatoria, toda vez que no se tiene certeza de las partes y/o personas intervinientes en la formalización y expedición de estos actos, generando confusiones que pueden afectar el desarrollo de la convocatoria.

Asimismo, en este documento se relaciona la información asociada a la convocatoria: alcance, los objetivos, cronograma de actividades, proceso de inscripción y postulación, incentivos, requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria, subsanaciones, criterios de evaluación, causales de rechazo, aclaraciones entre otros, aspectos relevantes para el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, se relaciona el cronograma de actividades de la convocatoria 2022 contenido en los términos de referencia para el fortalecimiento de las organizaciones sociales “ganadoras”:

Tabla 10. Cronograma de actividades.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|-------------------------------------|
| Lanzamiento de la convocatoria. | 02 de abril de 2022 |
| Inscripción y postulación. | 02 de abril al 17 de junio de 2022 |
| Cierre de la inscripción. | 17 de junio de 2022, a las 11:59 pm |
| Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos. | 02 de abril al 15 de julio de 2022 |
| Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos. | 18 al 31 de julio de 2022 |
| Publicación del listado definitivo de organizaciones ganadoras. | 01 de agosto de 2022 |
| Entrega simbólica a las ganadoras. | Agosto de 2022 |

Fuente: Términos de Referencia Convocatoria Org. Sociales 2022.

Para la esta convocatoria se registró un total de trescientas nueve (309) organizaciones sociales que fueron inscritas de las cuales doscientas treinta (230) fueron calificadas como se registra en el documento “*listado final ganadores convocatoria organizaciones sociales 2022*” que se encuentra cargado en la página web de la entidad en el banner de “resultados”: https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-08/listado_final_ganadores_convocatoria_organizaciones_sociales_2022.pdf

Verificación de los Términos de Referencia – Convocatoria Organizaciones Sociales vigencia 2022.

De conformidad con los lineamientos establecidos para llevar a cabo la convocatoria de Organizaciones Sociales 2022, se verificó el documento Términos de Referencia denominado: “*Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales de personas con discapacidad, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible 2022 - fondo de iniciativas CHIKANÁ*”.

Mediante una selección aleatoria por parte de la OCI se determinó una muestra de diez (10) organizaciones sociales reportadas como “ganadoras” y con diferente “tipo de organización” y tres (3) organizaciones inscritas que no fueron “ganadoras” de los incentivos, como se relaciona a continuación:

Tabla 11. Muestra de auditoría – Organizaciones Sociales.

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | TIPO DE ORGANIZACIÓN | ESTADO |
|------|---|----------------------|----------|
| 1 | Bombillo Rojo | LGTBI | Ganadora |
| 2 | Fontirueda | Movilidad Sostenible | Ganadora |
| 3 | Fundavic - Fundación para las víctimas del conflicto armado en Colombia | Víctimas | Ganadora |

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | TIPO DE ORGANIZACIÓN | ESTADO |
|------|---|---------------------------|-------------|
| 4 | Colectivo Caminos Fatigados | Niñez | Ganadora |
| 5 | Guerreras y Guerreros Unidos en Acción | Ambientalistas | Ganadora |
| 6 | Fundación Créate Colombia | Personas con Discapacidad | Ganadora |
| 7 | Dante pa lante por los amigos de 4 patas | Animalistas | Ganadora |
| 8 | Fundación Semillitas del Futuro | Mujeres | Ganadora |
| 9 | El Bicitaller Comunitario | Movilidad Sostenible | Ganadora |
| 10 | Fundación Víctimas por Colombia | Víctimas | Ganadora |
| 11 | Mujeres Lideres para un Mundo Nuevo | Mujeres | No Ganadora |
| 12 | Escuela Comunitaria de Avistamiento de Aves Usme (Comuniaves) | Animalista | No Ganadora |
| 13 | Mis Años Dorados Santa Rosa | Persona Mayor | No Ganadora |

Fuente: Oficina de Control Interno.

6.1.2.1. Alcance

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el alcance determinado para la selección de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores; mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible, no concuerda con las organizaciones seleccionadas, como se detalla a continuación:

Tabla 12. Alcance Vs. OS Seleccionadas.

| ITEM | TIPO DE ORGANIZACIÓN | NÚMERO DE OS DETERMINADAS EN EL ALCANCE | NÚMERO DE OS SELECCIONADAS |
|------|--|---|----------------------------|
| 1 | Organizaciones de mujeres y sector LGTBI | 30 | 25 |
| 2 | Organizaciones de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores. | 20 | 16 |
| 3 | Organizaciones de animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible. | 34 | 43 |

Fuente: Oficina de Control Interno

Conforme con lo informado por parte de la SFOS, lo anterior corresponde al bajo número de inscripciones de organizaciones de mujeres y sector LGTBI y de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores, por lo que los “cupos” fueron aumentados para las organizaciones de animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible.

Recomendación:

De acuerdo con lo anterior, se recomienda incluir bien sea en el documento Términos de Referencia o en una adenda, la aclaración de la selección de un número diferente de organizaciones sociales al determinado inicialmente en el alcance de la convocatoria, con el fin de asegurar a la ciudadanía que el proceso es transparente y confiable.

6.1.2.2. Apertura y Cierre de la Convocatoria

Se efectuó la verificación del acto de lanzamiento de la convocatoria por medio del link: <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana-organizaciones-sociales> en donde se observa el cronograma y la información respecto a la misma: términos y condiciones, el banner de inscripción, los formatos (anexos) para la inscripción, las adendas, entre otros.

De igual forma, se corroboró mediante la captura de pantalla aportada por la SFOS de la plataforma de la Participación, la apertura y el cierre de inscripción desde la plataforma en mención, en la cual se observa que la fecha de cierre registrada en la plataforma es del 18-06-2022 00:00:00 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma final de la convocatoria la fecha final corresponde al 17-06-2022 11:59 PM.

Ilustración 2: Fecha y hora de registro de actividades convocatoria OS 2022

| Nombre | Permite modificación | Fase final | Desde | Hasta | Orden | Borrar |
|---------------------|--|--|-------|---------------------|---------------------|---------|
| Inscripción y post | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 1 | 2022-04-02 00:00:00 | 2022-06-18 00:00:00 | Estados |
| Cierre de la inscri | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 2 | 2022-06-18 00:00:00 | 2022-06-18 00:00:00 | Estados |
| Revisión y subsar | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 3 | 2022-04-02 00:00:00 | 2022-07-15 00:00:00 | Estados |
| Calificación de pr | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 4 | 2022-07-18 00:00:00 | 2022-07-31 00:00:00 | Estados |
| Publicación del li | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | 5 | 2022-08-01 00:00:00 | 2022-08-01 00:00:00 | Estados |

Fuente: SFOS – Plataforma de la Participación.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el documento Excel “OS *Inscritas 2022*” descargado desde la plataforma de la participación en el cual se relaciona un total de trescientas nueve (309) organizaciones sociales inscritas, no obstante, siete (7) de ellas se inscribieron fuera del tiempo establecido en el cronograma de actividades de los Términos de Referencia como se detalla a continuación:

Tabla 13. Organizaciones inscritas fuera del término.

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN | ESTADO | ¿SE INCLUYE EN EL LISTADO FINAL DE GANADORAS? | PUNTAJE |
|------|-------------------------------|-----------------------------|----------------------|---|----------------------|
| 1 | Una Esperanza para Todos | 2022-06-18 00:00:23 | Propuesta Registrada | NO | N/A |
| 2 | Colectivo Hard Fight Colombia | 2022-06-18 00:01:47 | Propuesta Registrada | SÍ Puesto 85 | No ganadora 69,75 |

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN | ESTADO | ¿SE INCLUYE EN EL LISTADO FINAL DE GANADORAS? | PUNTAJE |
|------|---|-----------------------------|----------------------|---|---------------------------------|
| 3 | Asociación Ambiental Cultural y Deportiva Piwam | 2022-06-18 00:02:35 | Propuesta Registrada | SI Puesto 150 | No ganadora 47,75 |
| 4 | Los Genios de Alfonso López | 2022-06-18 00:06:23 | Propuesta Registrada | SI <u>Puesto 72</u> | <u>Ganadora</u> <u>74,25</u> |
| 5 | Quyca Ty | 2022-06-18 00:07:27 | Propuesta Registrada | NO | N/A |
| 6 | Colectivo Audiovisual Cronicalles | 2022-06-18 00:13:11 | Propuesta Registrada | SI Puesto 149 | 48,25 |
| 7 | Esperanza del Presente | 2022-06-18 00:30:33 | Propuesta Registrada | SI Puesto 169 | 44 |

Fuente: Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior, se observa que cinco (5) organizaciones inscritas fuera de término, fueron tenidas en cuenta para la verificación de los requisitos, cuatro de ellas (4) no cumplieron y una si cumplió con estos y continuó en el proceso (OS Los Genios de Alfonso López)

Para el caso de la organización **“Los Genios de Alfonso López”**, esta sí cumplió con los requisitos e hizo parte de las ochenta y cuatro (84) organizaciones sociales seleccionadas como “ganadoras” para acceder a los incentivos del fondo CHIKANÁ, no obstante, como se mencionó anteriormente esta organización no se inscribió dentro de las fechas determinadas en la convocatoria toda vez que, la propuesta se registró el 18/06/2022 00:06:23 razón por la cual se documenta la siguiente observación:

Observación No. 2:

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización social incumple con los lineamientos definidos en el documento Términos de Referencia “*Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de organizaciones sociales de personas con discapacidad, mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible 2022 fondo de iniciativas CHIKANÁ*” en lo referente al numeral 4. Inscripción y postulación: “...*No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma...*”.

Recomendación No. 2:

Tomar medidas tendientes a asegurar la parametrización de la fecha de la plataforma sea efectiva y evite inscripciones después de la fecha programada en los términos de referencia establecidos para las convocatorias.

En conclusión, se evidencia que la apertura de la convocatoria de organizaciones sociales vigencia 2022 se realizó en la fecha programada y de acuerdo con el cronograma establecido, no obstante, se presentan debilidades frente a la parametrización de la Plataforma de la Participación en lo referente al cierre de la convocatoria, así como debilidades frente a la revisión y verificación en el proceso de inscripción.

6.1.2.3. Requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, se establecieron los siguientes requisitos de los cuales se procedió a verificar el cumplimiento de los mismos para las organizaciones sociales determinadas en la muestra de la tabla No. 11.

Tabla 14. Verificación de requisitos de inscripción de las OS de la muestra determinada.

| ITEM | Organización Social Ganadora | Formulario de presentación del proyecto | Constancia de caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC | Copia del documento de identidad del Repr. Legal o de los integrantes de la organización. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder o lideresa (Anexo 1) | Formato compromiso cumplimiento de las fases del ciclo y destinación del kit (Anexo 2) | Link del video presentación de la organización | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) |
|------|---|---|--|---|---|--|--|--|
| 1 | Bombillo Rojo | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Fontirueda | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Fundavic - Fundación para las víctimas del conflicto armado en Colombia | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | Colectivo Caminos Fatigados | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | Guerreras y Guerreros Unidos en Acción | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Fundación Créate Colombia | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | Dante pa Lante por los amigos de 4 patas | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8 | Fundación Semillitas Del Futuro | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Certificado de Existencia | Cumple | Cumple | Cumple |
| 9 | El Bicitaller Comunitario | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 10 | Fundación Víctimas por Colombia | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 11 | Mujeres Lideres para un Mundo Nuevo | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |

| ITEM | Organización Social Ganadora | Formulario de presentación del proyecto | Constancia de caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC | Copia del documento de identidad del Repr. Legal o de los integrantes de la organización. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder o lideresa (Anexo 1) | Formato compromiso cumplimiento de las fases del ciclo y destinación del kit (Anexo 2) | Link del video presentación de la organización | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) |
|------|---|---|--|---|---|--|--|--|
| 12 | Escuela Comunitaria de Avistamiento de Aves Usme (Comuniaves) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |
| 13 | Mis Años Dorados Santa Rosa | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple Formato acta que avala postulación | Cumple | Cumple | Cumple |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se concluye que las Organizaciones Sociales verificadas cumplieron con los requisitos establecidos en el documento Términos de Referencia.

6.1.2.4. Subsanaciones

De la muestra seleccionada se observa que a ocho (8) organizaciones sociales les fue solicitado subsanar documentación de acuerdo con las verificaciones realizadas por la SFOS. Por lo que se efectuó la verificación de esta actividad, encontrando lo siguiente:

Tabla 15. Verificación de requisitos a subsanar

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|-----------------------------|--|-----------------------------------|
| 1 | Colectivo Caminos Fatigados | 1. El video se debe ajustar porque no puede superar el tiempo máximo estimado que es un minuto. | Si |
| 2 | El Bicitaller Comunitario | 1. SUBSANAR Constancia de caracterización de la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC, con no más de 30 días de expedición 2. Formato aval de postulación y delegación. (Se encuentra en chikana.idpac.gov.co . Anexo 1). Falta la firma de un integrante | Si |

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|---------------------------------|--|--------------------------------------|
| 3 | Bombillo Rojo | 1. La constancia de caracterización es del 2021. 2. Las fechas ante firma de los Anexos 2 y 3 no fueron registradas. | Si |
| 4 | Fontirueda | 1. Copia de los documentos de identidad de los integrantes: Remite solo la cédula del líder: Remitir las cédulas de los demás integrantes. 2. Anexo 1: Remite el Anexo 3: Diligenciar el Anexo 1 y remitirlo. 3. Anexo 2: No diligenció la fecha de constancia. 4. Anexo 3: No diligenció la fecha de constancia. | Si |
| 5 | Fundación créate Colombia | 1. No tiene constancia de caracterización. | Si |
| 6 | Fundavic | 1. Debe subsanar el anexo 3 ya que no lo adjuntó. | Si |
| 7 | Huerta guerreros y guerreras | 1. Debe subsanar el video, ya que pasa de 1 minuto | Si |
| 8 | Fundacion semillitas del futuro | 1. Cámara de Comercio del 2021. 2. Constancia de Caracterización vencida. | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observó que en el caso de las ocho (8) organizaciones que presentaron subsanación de documentos de requisitos, fueron entregados y subsanados como fueron solicitados por parte de la SFOS y en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la convocatoria.

6.1.2.5. Proceso de evaluación para la preselección y selección de iniciativas

De acuerdo con el documento Términos de Referencia establecido para esta convocatoria, se identificó que la SFOS tiene establecidos cuatro (4) criterios de evaluación para la selección de las organizaciones sociales “ganadoras”.

De acuerdo con lo informado por el proceso, estas evaluaciones fueron asignadas por la Subdirectora de la Organización Social y mediante un documento compartido con el equipo de trabajo de la SFOS en la plataforma Drive (matriz en Excel) en la que se relacionan las organizaciones sociales inscritas y a su vez los nombres de cada designado para efectuar la revisión. Para cada organización a evaluar se asignaron cuatro (4) evaluadores.

De lo anterior, se efectuó la verificación de la calificación de las organizaciones sociales “ganadoras” de la muestra determinada observando el registro de la puntuación asignada por cada evaluador en matriz de Excel “*Evaluación_2022_Chikana org soc*” y a su vez, el link de la publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas: https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2022-08/listado_final_ganadores_convocatoria_organizaciones_sociales_2022.pdf en el cual se evidencia el puntaje final de cada organización ganadora: la sumatoria de los promedios de cada criterio de evaluación, corroborando que los datos registrados, coinciden en ambos documentos.

No obstante lo anterior, se reitera la recomendación de acudir a verificaciones de cumple o no cumple o a criterios de calificación objetivos con puntajes específicos en caso de cumplir o no cumplir o de cumplimiento parcial toda vez que, para las organizaciones: Mujeres Líderes para un Mundo Nuevo, Escuela Comunitaria de Avistamiento de Aves Usme - Comuniaves y Mis Años Dorados Santa Rosa, la calificación de dos evaluadores en dos de los criterios de evaluación fue de cero (0) mientras que de los dos (2) evaluadores restantes la calificación fue de quince (15) y veinte (20) puntos.

De lo anterior, se observa que el proceso de evaluación no cuenta con parámetros objetivos de calificación, por lo que ésta depende del juicio de cada evaluador.

6.1.2.6. Estímulos

La composición del incentivo de fortalecimiento descrito en el documento Términos de Referencia de la convocatoria, fue modificado mediante la adenda No. 3 de la cual se hace referencia en el inicio del numeral 6.1.2 del presente informe (no se encuentra suscrita, no cuenta con fecha, nombre de quien la elaboró, revisó y aprobó), y se detalla a continuación:

Tabla 16. Incentivos

| ITEM | TIPO DE ORGANIZACIÓN | INCENTIVO | |
|------|---|---------------------------------|--|
| | | Elemento | Descripción |
| 1 | Organizaciones de mujeres, sector LGTBI, animalistas, ambientalistas, niñez, víctimas del conflicto armado, persona mayor y movilidad sostenible. | Portátil | Portátil con Pantalla de 14 Pulgadas, umbral de rendimiento 1700, procesamiento entrada disco SSD capacidad 256 GB Pcle, memoria de 8 GB |
| | | Celular | Celular con capacidad de almacenamiento 64 GB y RAM 3 GB |
| | | Monitor profesional/ industrial | Monitor Profesional 4 K |
| | | Cabina de Sonido | Cabina de sonido activa recargable |
| | | Morral | Morral para portátil de hasta 15 pulgadas |
| 2 | Organizaciones de personas con discapacidad, sus cuidadoras y cuidadores | Portátil | Portátil con Pantalla de 14 Pulgadas, umbral de rendimiento 1700, procesamiento entrada disco SSD capacidad 256 GB Pcle, memoria DE 8 GB |
| | | Cabina de sonido | Cabina de Sonido activa recargable |
| | | Tablet | Tableta 10" - 10.9" pulgadas capacidad 128 GB |
| | | Morral | Morral para portátil de hasta 15 pulgadas |

Fuente: Términos de referencia convocatoria OS 2022.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la verificación de las actas de entrega de los incentivos a las organizaciones sociales “ganadoras” de la convocatoria 2022 de la muestra determinada (diez (10) organizaciones sociales), en la cual se tuvo en cuenta el kit tecnológico asociado al tipo de organización social a la que pertenece de acuerdo con la clasificación relacionada en el documento Términos de Referencia de la convocatoria que se encuentran detallados en la tabla No. 16.

Tabla 17. Verificación de la entrega de incentivos – Actas.

| ITEM | Organización Social Ganadora | Tipo de Organización | Acta de Entrega | ¿Corresponde el incentivo entregado con el tipo de organización? | ¿El acta se encuentra suscrita? | Comentarios |
|------|---|---------------------------|-----------------|--|---------------------------------|--|
| 1 | Bombillo Rojo | LGBTI | 19/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido - Morral |
| 2 | Fontirueda | Movilidad Sostenible | 25/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido - Morral |
| 3 | Fundavic - Fundación para las víctimas del conflicto armado en Colombia | Víctimas | 08/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido y micrófono - Morral |
| 4 | Colectivo Caminos Fatigados | Niñez | 12/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido - Morral |
| 5 | Guerreras y Guerreros Unidos en Acción | Ambientalistas | 25/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido - Morral |
| 6 | Fundación Create Colombia | Personas con Discapacidad | 05/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Tablet 4G - Cabina de sonido - Morral |
| 7 | Dante pa Lante por los amigos de 4 patas | Animalistas | 12/10/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido y Morral |
| 8 | Fundación Semillitas Del Futuro | Mujeres | 23/09/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido - Morral |

| ITEM | Organización Social Ganadora | Tipo de Organización | Acta de Entrega | ¿Corresponde el incentivo entregado con el tipo de organización? | ¿El acta se encuentra suscrita? | Comentarios |
|------|---------------------------------|----------------------|-----------------|--|---------------------------------|---|
| 9 | El Bicitaller Comunitario | Movilidad Sostenible | 14/09/2022 | Si | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Celular - Monitor profesional - Cabina de sonido y Morral |
| 10 | Fundación Víctimas por Colombia | Víctimas | 08/10/2022 | No | Si | Kit tecnológico entregado: - Portátil - Cabina de sonido - Micrófono - Tablet - Morral |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observó lo siguiente:

- De acuerdo con la verificación del acta de entrega de la organización “Fundación Víctimas por Colombia” clasificada como “Víctimas”, el incentivo entregado, no corresponde al tipo de organización al que pertenece toda vez que, conforme con lo establecido en el documento Términos de Referencia, para estas organizaciones el incentivo es el siguiente:
 - Portátil con Pantalla de 14 Pulgadas, umbral de rendimiento 1700, procesamiento entrada disco SSD capacidad 256 GB, memoria de 8 GB
 - Celular con capacidad de almacenamiento 64 GB y RAM 3 GB
 - Monitor Profesional 4 K
 - Cabina de sonido activa recargable
 - Morral para portátil de hasta 15 pulgadas

No obstante, fue entregado una Tablet y un micrófono que no se relaciona en el kit, de igual forma, no se relaciona la entrega del celular ni del monitor profesional.

De lo anterior, es preciso señalar que la OCI no documenta observación toda vez que, la situación que da origen en esta, ya se evidenció en el “Informe de Auditoría Interna al Proyecto de Inversión 7687” con el código Ob: 0223, no obstante, si es importante mencionar el incumplimiento reiterativo por parte de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

6.1.2.7. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

De la muestra de auditoría seleccionada, se realizó la verificación de las obligaciones que debieron cumplir las organizaciones sociales “ganadoras”, las cuales se encuentran documentadas en el numeral 12. “Obligaciones de las organizaciones seleccionadas” del documento Términos de Referencia de la convocatoria de organizaciones sociales 2022, como se detalla a continuación:

Tabla 18. Verificación de las obligaciones de las OS “ganadoras”

| ITEM | Organización Social Ganadora | Cumplir con el 100% de la propuesta | Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento <u>antes de finalizar el año 2022.</u> | Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su Iniciativa. | Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada. | Gestionar los permisos necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas en el Formato de Inscripción | Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del IDPAC | Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por el IDPAC |
|------|---|---|---|--|--|---|---|---|
| 1 | Bombillo Rojo | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Culminó | Se encuentra documentado en el informe final, no obstante, no cuenta con evidencia de la implementación | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Se encuentra documentado en el informe final, no obstante, no cuenta con evidencia de la gestión de los permisos | No se han convocado socializaciones (informe final) | 01/12/2022 |
| 2 | Fontirueda | No se evidencia | Culminó | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se relaciona la fecha |
| 3 | Fundavic - Fundación para las víctimas del conflicto armado en Colombia | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Culminó | No se evidencia | Se encuentra documentado en el informe final, sin embargo, no cuenta con evidencia. | Se encuentra documentado en el informe final, no obstante, no cuenta con evidencia de la gestión de los permisos | Se encuentra documentado en el informe final, no obstante, no cuenta con evidencia de la socialización | 08/10/2022 |
| 4 | Colectivo Caminos Fatigados | No se evidencia | Culminó | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia |

| ITEM | Organización Social Ganadora | Cumplir con el 100% de la propuesta | Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento <u>antes de finalizar el año 2022.</u> | Implementar el protocolo de bioseguridad en las actividades a desarrollar según su Iniciativa. | Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada. | Gestionar los permisos necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas en el Formato de Inscripción | Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del IDPAC | Entregar el informe final de acuerdo con las características solicitadas por el IDPAC |
|------|--|--|---|--|--|---|--|---|
| 5 | Guerreras y Guerreros Unidos en Acción | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante documentos anexos | Culminó | No se evidencia | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante documentos anexos | No se evidencia | No se evidencia | 20/11/2022 |
| 6 | Fundación Create Colombia | No se evidencia | Culminó | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia |
| 7 | Dante pa Lante por los amigos de 4 patas | Se encuentra documentado en el informe final, sin embargo, no cuenta con evidencia. | Culminó | Se encuentra documentado en el informe final, sin embargo, no cuenta con evidencia. | Se encuentra documentado en el informe final, sin embargo, no cuenta con evidencia. | Se encuentra documentado en el informe final, sin embargo, no cuenta con evidencia. | Se encuentra documentado en el informe final, sin embargo, no cuenta con evidencia. | No se relaciona la fecha |
| 8 | Fundación Semillitas Del Futuro | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Culminó | No se evidencia | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Se encuentra documentado en el informe final, no obstante, no cuenta con evidencia de la gestión de los permisos | No se evidencia | 23/09/2022 |
| 9 | El Bicitaller Comunitario | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Culminó | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante fotografías | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante carta de solicitud | Se encuentra documentado en el informe final y soportado mediante los registros de asistencia a la socialización | 14/09/2022 |
| 10 | Fundación Víctimas por Colombia | No se evidencia | Culminó | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | No se evidencia | 30/11/2022 |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observó lo siguiente:

- La Organizaciones Sociales relacionadas en los numerales 2, 4, 6 y 10 no cuentan con la evidencia que soporte el cumplimiento de las obligaciones determinadas para las organizaciones “ganadoras” en el documento Términos de Referencia para la convocatoria 2022.

- De las diez (10) Organizaciones Sociales de la muestra seleccionada, a excepción de “El Bicitaller Comunitario”, a pesar de relacionarse en los informes finales que las obligaciones fueron cumplidas, no se evidenció el total de los soportes que evidencien de manera completa y suficiente este cumplimiento.

De lo anterior, es preciso señalar que aunque se presenta un incumplimiento, la OCI no documenta observación toda vez que esta misma situación fue documentada en el informe de auditoría interna de gestión al Proyecto de Inversión 7687 de la vigencia 2022 dando origen a la Ob:0226, cuyas acciones de mejoramiento se encuentran en curso, no obstante, es importante mencionar el incumplimiento reiterativo por parte de la SFOS en lo referente al seguimiento sobre la ejecución y cumplimiento de los compromisos pactados al momento de la entrega de los incentivos, según lo definido en los documentos Términos de Referencia.

6.1.3. CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES BOGOTÁ CON LAS MUJERES 2023 - 2.0 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES BOGOTÁ CON LAS MUJERES 2023 - 2.0 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ.

En el marco del modelo de Fortalecimiento del IDPAC, desde la SFOS, para la vigencia 2023 se da apertura a la convocatoria “Bogotá con las Mujeres 2023 – 2.0 Fondo de Iniciativas CHIKANÁ” dirigida a las organizaciones de mujeres que se encuentran en implementación del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC y de la Secretaría Distrital de la Mujer, buscando aportar a su fortalecimiento mediante la entrega, de kits tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos, que aporten al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

Para esta convocatoria se establecieron los términos de referencia modificados mediante adenda general suscrita el 30 de abril de 2023 y adenda “entrega simbólica Chikaná” del 7 de julio de 2023 la cual no se encuentra suscrita ni cuenta con la información de quién la elaboró, revisó y aprobó, por lo que se reitera la recomendación que las adendas generadas al documento de Términos de Referencia inicial de las convocatorias realizadas por el Instituto, sean suscritas, cuenten con una fecha de elaboración, así como el nombre de quien la elaboró, revisó y aprobó con el fin de asegurar la transparencia de estos procesos.

En virtud de lo anterior, se observó que la omisión de la información en mención de las adendas modificatorias de los términos de referencia constituye una mala práctica en la emisión y publicidad de los documentos de la convocatoria, toda vez que no se tiene certeza de las partes y/o personas intervinientes en la formalización y expedición de estos actos, generando confusiones que pueden afectar el desarrollo de la convocatoria.

De igual forma, en este documento se relaciona la información asociada a la convocatoria: alcance, los objetivos, cronograma de actividades, proceso de inscripción y postulación, incentivos, requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria, subsanaciones, criterios de evaluación, causales de rechazo, aclaraciones entre otros aspectos relevantes para el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, se relaciona el cronograma de actividades de la convocatoria 2023 contenido en los términos de referencia para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres “ganadoras”:

Tabla 19. Cronograma de actividades.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Lanzamiento de la convocatoria. | 4 de marzo de 2023 |
| Inscripción y postulación. | 4 de marzo hasta mayo 10 de 2023 |
| Cierre de la inscripción. | 10 de mayo de 2023 hasta las 23:59p.m. |
| Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos. | 11 de mayo al 24 de mayo de 2023 las 23:59p.m. |
| Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos. | 25 de mayo al 8 de junio de 2023 |
| Publicación del listado definitivo de organizaciones ganadoras. | 9 de junio de 2023 |
| Entrega simbólica a las ganadoras. | 8 de julio de 2023 |

Fuente: Términos de Referencia Convocatoria Bogotá con las Mujeres 2.0 2023.

Para esta convocatoria se registró un total de ciento treinta y cinco (135) organizaciones sociales de Mujeres que fueron inscritas de las cuales sesenta y cinco (65) fueron calificadas como se registra en el documento “*listado de ganadoras*” que se encuentra cargado en la página web de la entidad en el banner de “resultados”.

Verificación de los Términos de Referencia – Convocatoria Bogotá con las Mujeres 2.0 vigencia 2023.

De conformidad con los lineamientos establecidos para llevar a cabo la convocatoria Bogotá con las Mujeres 2.0 de la vigencia 2023 se verificó el documento Términos de Referencia denominado: “*Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de Organizaciones sociales Bogotá con las mujeres 2023-2.0 fondo de Iniciativas CHIKANÁ – Secretaría Distrital de la Mujer*”.

Mediante una selección aleatoria por parte de la OCI se determinó una muestra de cinco (5) organizaciones reportadas como “ganadoras” con diferente “tipo de organización” y dos (2) organizaciones inscritas que no fueron “ganadoras” de los incentivos, como se relaciona a continuación:

Tabla 20. Muestra de auditoría – Organizaciones Sociales Bogotá con las Mujeres 2.0.

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | NOMBRE DE LA INICIATIVA POSTULADA | ESTADO |
|------|---------------------------------|--|-------------|
| 1 | Fundación Franja Cultural | Entre la Ficción y la Realidad: El Cine como Herramienta para Concientizar sobre la Violencia de Género. | Ganadora |
| 2 | Colectivo Casamonte | Las mal llamadas podcast. | Ganadora |
| 3 | Voces de las Vecinas | Comunicando a las mujeres. | Ganadora |
| 4 | Mujeres con Sabiduría Ancestral | Tejiendo con amor. | Ganadora |
| 5 | Mujeres Creativas desde Casa. | Intercambios de saberes entre mujeres y comunidad. | Ganadora |
| 6 | Fundación Zenith | Red de Lideresas para el desarrollo de la inteligencia emocional en mujeres. | No Ganadora |
| 7 | El Tocador de la Bruja | Con arte sanas. | No Ganadora |

Fuente: Oficina de Control Interno

6.1.3.1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

Se efectuó la verificación del acto de lanzamiento de la convocatoria por medio del link: <https://www.participacionbogota.gov.co/mujeres-2023> en donde se observa el cronograma y la información respecto a la misma: términos y condiciones, el banner de inscripción, los formatos (anexos) para la inscripción, las adendas, entre otros.

De igual forma, se corroboró mediante la captura de pantalla aportada por la SFOS de la plataforma de la Participación, la apertura y el cierre de inscripción desde la plataforma en mención, en la cual se observa que la fecha de apertura registrada en la plataforma es del 04-03-2023 10:00:00 y la fecha de cierre registrada es del 10-05-2023 23:59:59.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el documento Excel “BOGOTÁ_CON_LAS_MUJERES_2023” descargado desde la plataforma de la participación en el cual se relaciona un total de ciento treinta y cinco (135)

organizaciones sociales de mujeres inscritas, no obstante, tres (3) de ellas se inscribieron fuera del tiempo establecido en el cronograma de actividades de los Términos de Referencia como se detalla a continuación:

Tabla 21. Organizaciones de mujeres inscritas fuera del término.

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN | ESTADO | ¿SE INCLUYE EN EL LISTADO FINAL DE GANADORAS? | PUNTAJE |
|------|--|------------------------------|----------------------|---|----------------|
| 1 | Fundación Palante y Pa las que sea | 11/05/2023 12:01:54 a. m. | Propuesta Registrada | NO | N/A |
| 2 | Asociación de Mujeres del Rio - ASRIO- | 11/05/2023 12:04:31 a. m. | Propuesta Registrada | SI Puesto 18 | Ganadora 67 |
| 3 | Fundación Holística RetornArte | 11/05/2023 12:06:10 a. m. | Propuesta Registrada | NO | N/A |

Fuente: Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior, se observa que de las tres (3) organizaciones inscritas fuera de término, una (1) fue tomada en cuenta para la verificación de los requisitos. Para el caso de la organización relacionada en el ítem 2, esta sí cumplió con los requisitos e hizo parte de las treinta y siete (37) organizaciones sociales de mujeres seleccionadas como “ganadoras” para acceder a los incentivos del fondo CHIKANÁ.

Lo anterior genera incumplimiento al numeral 4. “Inscripción y postulación” en lo referente a: *“No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma”* establecido en los términos de referencia de la convocatoria. Sobre este incumplimiento se genera una observación, la cual es documentada en el numeral 6.1.2.2. ([Ver Observación No. 2](#)).

6.1.3.2. Requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, se establecieron los siguientes requisitos de los cuales se procedió a verificar el cumplimiento de los mismos para las organizaciones juveniles determinadas en la muestra de la tabla No. 20.

Tabla 22. Verificación de requisitos de inscripción de las OS de la muestra determinada.

| ITEM | Organización Social de Mujeres Ganadora | Formato de presentación del proyecto | Constancia de caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC | Copia del documento de identidad del Repr. Legal o de los integrantes de la organización. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder o lideresa (Anexo 1) | Formato cumplimiento de las fases del ciclo y destinación del kit (Anexo 2) | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) |
|------|---|--------------------------------------|--|---|---|---|--|
| 1 | Fundación Franja Cultural | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Colectivo Casamonte | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Voces de las Vecinas | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | Mujeres con Sabiduría Ancestral | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | Mujeres Creativas desde Casa. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Fundación Zenith | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | El Tocador de la Bruja | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Verificados los documentos aportados de las iniciativas inscritas de la muestra seleccionada, se evidencia que estas cumplieron con los requisitos establecidos en el documento Términos de Referencia de la convocatoria.

6.1.3.3. Subsanaciones

De la muestra seleccionada se observa que a dos (2) organizaciones sociales de mujeres les fue solicitado subsanar documentación de acuerdo con las verificaciones realizadas por la SFOS. Por lo que se efectuó la verificación de esta actividad, encontrando lo siguiente:

Tabla 23. Verificación de requisitos a subsanar

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Mujeres con Sabiduría Ancestral | Copia de los documentos de identidad del líder delegado y todos los integrantes de la organización. Algunos de los documentos aportados no tienen buena legibilidad. | Si |
| 2 | Mujeres Creativas desde Casa. | 1. Copia de los documentos de identidad del líder delegado y todos los integrantes de la organización. *Algunos no tienen buena legibilidad. 2. Formato aval de postulación y delegación. (Se encuentra en chikana.idpac.gov.co . Anexo 1). Firman 4 de los 5 integrantes. | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observó de las dos (2) organizaciones que presentaron subsanación de documentos de requisitos, estos fueron entregados y “subsanaados” de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades de la convocatoria.

6.1.3.4. Proceso de evaluación para la preselección y selección de iniciativas

De acuerdo con el documento Términos de Referencia establecido para esta convocatoria, se identificó que la SFOS tiene establecidos cuatro (4) criterios de evaluación para la selección de las organizaciones sociales de mujeres “ganadoras”. Estas evaluaciones fueron asignadas por la Subdirectora de la Organización Social y para cada organización a evaluar se asignaron cuatro (4) evaluadores.

De lo anterior, se efectuó la verificación de la calificación de las organizaciones sociales de mujeres “ganadoras” de la muestra determinada observando el registro de la puntuación asignada por cada evaluador en matriz de Excel “*calificación CHIKANÁ jurados*” y a su vez, el link de la publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas:

<https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/LISTADO%20FINAL%20DE%20GANADORAS.pdf> en el cual se evidencia el puntaje final de cada organización ganadora: la sumatoria de los promedios de cada criterio de evaluación, corroborando que los datos registrados para el caso de la organización “Fundación Zenith” no coincide en ambos documentos toda vez que, en el documento Excel aportado por la SFOS el puntaje final es de 54 puntos y en el documento publicado en el link de transparencia, esta organización registra con un total de 53 puntos ubicándose en el puesto treinta y ocho (38) de las organizaciones calificadas que no resultaron ganadoras.

De lo anterior, se evidenció que esta organización no cumplió con los criterios de evaluación determinados en las “observaciones generales” del documento matriz de Excel “*calificación CHIKANÁ jurados*” en el cual se registran las calificaciones, no obstante, la diferencia entre los puntajes finales de la base de datos interna y la información final publicada, señala la necesidad de una revisión exhaustiva del proceso de evaluación toda vez que, es necesario garantizar la coherencia y la precisión de los datos para mantener la integridad y confiabilidad de la información proporcionada.

6.1.3.5. Estímulos

La composición del incentivo de fortalecimiento descrito en el documento Términos de Referencia de la convocatoria se detalla a continuación:

“Cada una de las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología¹ avaluado hasta por cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000 M/CTE).

1 La conformación de kits estará sujeta a los precios del mercado en el momento de la compra y hasta ajustar los cinco millones doscientos mil pesos (\$5.200.000) destinados para cada kit.

El kit tecnológico sólo será entregado a cada organización de mujeres ganadora, una vez se evidencie, por parte de la escuela de la participación, el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS); es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado satisfactoriamente uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC”.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y conforme con lo establecido en el cronograma de actividades de los Términos de Referencia de la convocatoria, la entrega de estos incentivos se tenía programada para el día 08-07-2023, no obstante, se observó el documento “*adenda_entrega_simbolica_chikana_2023*” en el cual se informa que la entrega simbólica programada no se llevará a cabo por las restricciones establecidas en la Ley de Garantías vigente en el momento.

De lo anterior, a la fecha de la presente auditoría, fue informado por parte de la SFOS que actualmente se encuentran en proceso de compra de los elementos que componen el kit tecnológico y no se cuenta con una fecha establecida para la entrega de estos incentivos.

6.1.4. CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNIACIÓN COMUNITARIA 2023 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ.

Para la convocatoria “*Medios comunitarios 2023 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ*” se establecieron los términos de referencia modificados mediante adenda general suscrita el 30 de abril de 2023 en dicho documento se relaciona la información asociada a la convocatoria: alcance, los objetivos, cronograma de actividades, proceso de inscripción y postulación, incentivos, requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria, subsanaciones, criterios de evaluación, comité evaluador y de seguimiento, causales de rechazo, prohibiciones e inhabilidades, aclaraciones entre otros aspectos relevantes para el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, se relaciona el cronograma de actividades de la convocatoria MC 2023 contenido en los términos de referencia para el fortalecimiento de las organizaciones sociales “ganadoras”:

Tabla 24. Cronograma de actividades.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Lanzamiento de la convocatoria. | 04 de marzo de 2023 |
| Inscripción y postulación. | 4 de marzo hasta el 10 de mayo de 2023 |
| Cierre de la inscripción. | 10 de mayo de 2023 hasta las 23:59p.m. |
| Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos. | 11 de mayo al 24 de mayo de 2023 las 23:59p.m. |
| Calificación de propuestas que cumplen con los requisitos. | 25 de mayo al 8 de junio de 2023 |
| Publicación del listado definitivo de organizaciones ganadoras. | 9 de junio de 2023 |
| Entrega simbólica a las ganadoras. | 8 de julio de 2023 |

Fuente: Términos de Referencia Convocatoria Medios Comunitarios 2023.

Para la convocatoria se registró un total de sesenta y cuatro (64) medios comunitarios inscritos, de los cuales cuarenta y seis (46) fueron los ganadores como se registra en el documento “*Ganadores Medios Chikaná 2023 convocatoria Medios Comunitarios 2023 primera Etapa*” que se encuentra cargado en la página web de la entidad en el banner de “resultados”.

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/GANADORES_MEDIOS_CHIKAN%C3%81_2023.pdf

Verificación de los Términos de Referencia – Convocatoria Medios Comunitarios 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos para llevar a cabo la convocatoria “Medios Comunitarios 2023 – Fondo de Iniciativas CHIKANÁ” de la vigencia 2023 se verificó el documento Términos de Referencia denominado: “Convocatoria para el acceso a incentivos de fortalecimiento de Medios de Comunicación Comunitaria 2023-fondo de iniciativas CHIKANÁ”.

Mediante una selección aleatoria por parte de la OCI se determinó una muestra de diez (10) medios reportados como “ganadores” y tres (3) medios inscritos que no fueron “ganadores” de los incentivos, como se relaciona a continuación:

Tabla 25. Muestra de auditoría – Medios Comunitarios 2023.

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | ESTADO |
|------|---|-------------|
| 1 | Quira Medios (Fundación Socio Cultural Quira) | Ganadora |
| 2 | Metrópolis On Line | Ganadora |
| 3 | Quiberne Radio | Ganadora |
| 4 | Canal 5 Tu Canal, Asociación Antena la Estrella | Ganadora |
| 5 | Usme Somos Todos | Ganadora |
| 6 | Radio Popular Zancocho | Ganadora |
| 7 | Cultura Candelaria | Ganadora |
| 8 | Emisora Comunitaria Colibri radio.com | Ganadora |
| 9 | Garrapatudo | Ganadora |
| 10 | Meridiano 20 | Ganadora |
| 11 | Periodico Amarillo SAS | No Ganadora |
| 12 | Ambientarte Radio | No Ganadora |
| 13 | campeones de la vida | No Ganadora |

Fuente: Oficina de Control Interno

6.1.4.1. Alcance convocatoria MC

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, el alcance determinado en esta convocatoria establece que: *“se seleccionarán sesenta y seis (66) medios comunitarios que se encuentren caracterizados en el Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria Distrital. Los medios de comunicación comunitaria a seleccionar deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria.”*, se observó que los medios seleccionados, como “ganadores” en el listado de los resultados de la evaluación del día 09 de junio de 2023, fueron cuarenta y seis (46) de un total de sesenta y cuatro (64) medios evaluados.

De lo anterior, de acuerdo con lo informado por la SFOS los demás “cupos” (20) hacen parte de una segunda fase que se encuentra en desarrollo para completar la entrega total de los incentivos establecidos en la convocatoria.

6.1.4.2. Apertura y Cierre de la Convocatoria

Se efectuó la verificación del acto de lanzamiento de la convocatoria por medio del link: <https://www.participacionbogota.gov.co/medios-comunitarios-2023> en donde se observó el cronograma y la información respecto a la misma: términos y condiciones, el banner de inscripción, los formatos (anexos) para la inscripción, las adendas, entre otros.

De igual forma, se corroboró mediante la captura de pantalla aportada por la SFOS de la plataforma de la Participación, la apertura y el cierre de inscripción desde la plataforma en mención, en la cual se observa que la fecha de cierre registrada en la plataforma es del 10-05-2023 23:59:00 de acuerdo con lo establecido en el cronograma final de la convocatoria.

Ilustración 3: Fecha y hora de registro de actividades convocatoria MC - 2023



De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el documento Excel “Medios Comunitarios 2023” remitido por la SFOS mediante comunicación interna No. 20234000095943 del 19 de mayo de 2023, en el cual se relaciona un total de sesenta y nueve (69) medios comunitarios inscritos, no obstante, al efectuar la verificación de la fecha y hora de inscripción se evidenció que dicho archivo corresponde a la fase de subsanación, por lo cual no fue posible evidenciar que las organizaciones realizaran la inscripción dentro de los plazos indicados conforme a lo establecido al numeral 3 “cronograma” de los términos de referencia de la convocatoria, tal y como se evidencia a continuación:

Ilustración 4: Fecha y hora de registro de subsanaciones convocatoria MC 2023.

| W | X | Y | Z | AA |
|---|-------------------|---|-------------|---------------------|
| Responente legal del medio de comunicac | LIPZ | Fase | Estado | Fecha Actualización |
| Belarmino Rojas Rodriguez | EL RINCON | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 20:35 |
| | LUCERO | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 20:41 |
| | EL PRADO | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 20:44 |
| JUAN DAVID GUZMAN CARDENAS | CIUDAD MONTES | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 20:48 |
| | Fontibón | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 20:52 |
| | EL PORVENIR | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 20:57 |
| | SUBA | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:00 |
| | KENNEDY CENTRAL | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:05 |
| | CASTILLA | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:08 |
| | TEUSAQUILLO | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:13 |
| Cristian Camilo Ibagüen Duque | DOCE DE OCTUBRE | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:19 |
| | VERBENAL | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:26 |
| | SANTA BARBARA | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:35 |
| | TIBABUYES | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:39 |
| | SANTA ISABEL | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:42 |
| | EL MINUTO DE DIOS | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:44 |
| | TEUSAQUILLO | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:47 |
| | LOS CEDROS | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:50 |
| ALBA YANETH GALLEG0 BETANCUR | JERUSALEM | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:54 |
| | SAN BLAS | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 21:59 |
| | MODELIA | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 22:01 |
| | Ensatús | Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos | Subsanación | 16/5/2023 22:06 |

La OCI realizó la solicitud de esta información al área de Tecnologías de la Información del IDPAC la cual lidera la parametrización de la Plataforma de la Participación, de lo cual se informó que, no es posible realizar la descarga de este archivo (total de medios inscritos) debido a que al exportar la base de datos esta indica que el estado actual corresponde a “Subsanación”, toda vez que los usuarios encargados de la dependencia no realizaron la gestión dentro del módulo de cambiar las etapas correspondientes para dar la calificación si las iniciativas fueron o no aprobadas dentro del módulo.

De lo anterior, se observan debilidades por parte del personal responsable en la SFOS por lo que se recomienda capacitar a los colaboradores en el manejo de la plataforma y se implementen actividades de control para garantizar que una vez culminada cada una de las fases de la convocatoria, en este caso, la de inscripción y postulación, se deje el registro correspondiente.

6.1.4.3. Requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, se establecieron los siguientes requisitos de los cuales se procedió a verificar el cumplimiento de los mismos para las organizaciones juveniles determinadas en la muestra de la tabla No. 31.

Tabla 26. Verificación de requisitos de inscripción de los MC de la muestra determinada.

| ITEM | Organización Social Ganadora | Formulario de presentación del proyecto | Constancia de caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC | Copia del DI del Repr. Legal o de los integrantes de la organización. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder o lideresa (Anexo 1) | Formato compromiso cumplimiento fases del ciclo y destinación del kit (Anexo 2) | Link del video presentación de la organización | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) |
|------|--------------------------------|---|--|---|---|---|--|--|
| 1 | Fundación Socio Cultural Quira | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |
| 2 | Metrópolis On Line | Cumple | No Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple |
| 3 | Quiberne Radio | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

| ITEM | Organización Social Ganadora | Formulario de presentación del proyecto | Constancia de caracterización en la plataforma de la participación 2.0 del IDPAC | Copia del DI del Repr. Legal o de los integrantes de la organización. | Cert de existencia y Rep. legal o Delegación del líder o lideresa (Anexo 1) | Formato compromiso cumplimiento fases del ciclo y destinación del kit (Anexo 2) | Link del video presentación de la organización | Formato de declaración juramentada (Anexo 3) |
|------|---|---|--|---|---|---|--|--|
| 4 | Canal 5 Tu Canal, Asociación Antena la Estrella | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | Usme somos todos | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Radio Popular Zancocho | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | Cultura candelaria | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8 | Emisora comunitaria colibri radio.com | Cumple | No Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 9 | Garrapatudo | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 10 | Meridiano 20 | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 11 | Periodico amarillo | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 12 | Ambientarte Radio | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 13 | Campeones de la vida | Cumple | Cumple | No Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observa qué:

- Los trece (13) medios seleccionados en la muestra de auditoria adjuntaron el formato de presentación de la iniciativa o propuesta diligenciado a en su totalidad de conformidad con lo el requisito de inscripción No.1 establecido en los términos de referencia de esta convocatoria.

- De acuerdo con los documentos verificados se observó la “constancia de pertenencia al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria” para dos (2) de los medios “ganadores” de la muestra, presentan una fecha de expedición que supera el rango establecido en los términos de la convocatoria: “*Constancia de pertenencia al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria el cual se puede solicitar a través de los correos nriveros @participacionbogota.gov.co o vcaceres @participacionbogota.gov.co **con no más de 30 días de siguientes a la fecha de su expedición***” (negrilla subrayado fuera de texto).
- Con relación al requisito No. 3 se evidenció que cinco (5) de los medios seleccionados en la muestra de auditoría, tres (3) corresponden a medios “ganadores” y dos (2) a “no ganadores”, no adjuntaron en su totalidad la copia del documento de identidad del representante legal o líder delegado y de los integrantes del medio comunitario.
- No se observó el documento “*Formato acta que avala postulación anexa No. 1*” para una (1) medio comunitario, el cual corresponde a los “no ganadores”, de la muestra verificada.
- Para el requisito No. 5 correspondiente al “*Formato de compromiso y cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta anexo No. 2*” se observó el documento para todos los medios comunitarios seleccionados en la muestra de auditoría.
- No se observó el requisito “*Video de 1 minuto en donde presente su medio de comunicación comunitaria y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla*”, para dos (2) de los medios “ganadores”, toda vez que, al ingresar al link relacionado dentro del formato de inscripción, este indicó que “*El video no está disponible*”.

- Para el requisito No. 7 correspondiente al “*Formato de declaración juramentada*” se observó dicho documento para todos los medios comunitarios seleccionados en la muestra de auditoría.

Verificados los documentos de la muestra seleccionada, se evidencia que los requisitos establecidos en el documento Términos de Referencia para la fase de inscripción y postulación no fueron aportados en su totalidad, no obstante, se evidencia que estos fueron objeto de subsanación como se documenta en el numeral 6.1.4.4.

6.1.4.4. Subsanaciones

De la muestra seleccionada se observa que seis (6) medios comunitarios requirieron subsanación de acuerdo con las verificaciones realizadas por la SFOS. Por lo que se efectuó la verificación de esta actividad, encontrando lo siguiente:

Tabla 27. Verificación de requisitos a subsanar MC

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|---------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | Quiberne Radio | 1. Anexar la Copia de los documentos de identidad de los representantes del medio de comunicación comunitario que referencio en el anexo 1 | Si |
| 2 | Usme somos todos | 1. Anexar la Copia de los documentos de identidad de los representantes del medio de comunicación comunitario que referencio en el anexo 1 | Si |
| 3 | Metrópolis On Line | 1. Anexar nuevamente Link del vídeo (Máximo 1 minuto, donde presente su organización y el proyecto con el que va a participar. 2. Anexar la Copia de los documentos de identidad de los representantes del medio de comunicación comunitario que referencio en el anexo 1. | Si |

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|---------------------------|--|--------------------------------------|
| 4 | Campeones de la vida | 1. El medio debe subsanar y anexar el Formato aval de postulación y delegación. Anexo 1. 2. La cámara de comercio que anexaron no está a nombre del medio. 3. Anexar la Copia de los documentos de identidad de los representantes del medio de comunicación comunitario que referencio en la propuesta. 4. Anexar nuevamente Link del vídeo (Máximo 1 minuto, donde presente su organización y el proyecto con el que va a participar. | Si |
| 5 | Periódico amarillo sas | 1. El medio debe subsanar toda la documentación dado que en cada aparte subió el mismo formulario de inscripción con todo en un solo PDF. 2. Anexar nuevamente Link del vídeo (Máximo 1 minuto, donde presente su organización y el proyecto con el que va a participar. | Si |
| 6 | Garrapatudo | 1. Anexar la Copia de los documentos de identidad de los representantes del medio de comunicación comunitario que referencio en el anexo 1 | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior, se observó que los medios de comunicación comunitaria remitieron nuevamente los documentos requeridos para subsanación, dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia, los cuales permitieron continuar a la fase de evaluación de cada una de ellas.

6.1.4.5. Proceso de evaluación para la preselección y selección de iniciativas

De acuerdo con el documento Términos de Referencia establecido para esta convocatoria, se identificó que la SFOS estableció cuatro (4) criterios de evaluación para la selección de los medios de comunicación comunitaria “ganadores”. Para cada medio a evaluar se asignaron tres (3) evaluadores.

De lo anterior, se efectuó la verificación de la calificación de los medios de comunicación comunitaria “ganadores” de la muestra de auditoría determinada observando el registro de la puntuación asignada por cada evaluador el documento aportado por la SFOS “*Matriz_Evaluación_Medios_Chikaná_2023*”, en el cual se evidencia el puntaje final de cada medio de comunicación comunitaria ganador: la sumatoria de los promedios de cada criterio de evaluación. Así mismo, se observó el link de publicación del listado de los resultados de la evaluación “*Convocatoria para el acceso a incentivos para el fortalecimiento de medios de comunicación comunitaria*”: <https://www.participacionbogota.gov.co/medios-comunitarios-2023> confirmando que los datos registrados, coinciden en ambos documentos.

No obstante lo anterior, se reitera la recomendación de acudir a verificaciones de cumple o no cumple o a criterios de calificación con puntajes específicos en caso de cumplir o no cumplir o de cumplimiento parcial toda vez que, para el medio de comunicación comunitaria Ambientarte Radio, la calificación de uno de los evaluadores para el criterio No. 3 Contribución al fortalecimiento el cual corresponde a “*Contribución de la iniciativa en el fortalecimiento y promoción de la participación de la organización social en el territorio*” fue de cero, mientras que de los dos (2) evaluadores restantes la calificación estuvo en un rango de diez (10) y quince (15) puntos, de un total de 20, así mismo para el criterio de evaluación No. 4 – impacto del medio en la comunicación el cual hace referencia a la “*Contribución del medio de comunicación comunitaria en beneficiar la comunidad a través del ejercicio de la comunicación*” un evaluador calificó cero (0) mientras que de los dos (2) evaluadores restantes la calificación estuvo en un rango de quince (15) a veinte (20) puntos, de un total de 30, para los medios Ambientarte Radio, y Cultura Candelaria.

De lo anterior, se observa que el proceso de evaluación no cuenta con parámetros objetivos de calificación, por lo que ésta depende del juicio de cada evaluador, generando riesgos en el proceso de selección.

6.1.4.6. Incentivos

El incentivo de fortalecimiento establecido en el numeral 5 del documento Términos de Referencia de la convocatoria, fue modificado mediante documento términos de referencia ajustados en el que se indica que *“Cada uno de los medios de comunicación ganadores de la presente convocatoria recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento un (1) kit de tecnología avaluado hasta por cuatro millones setecientos mil pesos (\$4.700.000 M/CTE).”* se observó que dicha modificación no cuenta con fecha, nombre de quien lo elaboró, revisó y aprobó, adicionalmente en dicho documento no se detalla la composición del kit de tecnología relacionado.

Adicionalmente se observó publicado en la página web del Instituto, en el banner términos de referencia de la convocatoria el documento *“adenda_ entrega_ simbólica_ chikaná_2023”* del 07 de julio de 2023 en el que se indica *“Que la entrega simbólica de los incentivos a las Organizaciones ganadoras programadas para el 8 de julio de 2023, en los Términos de Referencia de cada una de las convocatorias relacionadas anteriormente, no se llevará a cabo por las restricciones establecidas en la Ley de Garantías vigente en el momento”.*

6.1.4.7. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

De acuerdo con el numeral 12 “obligaciones de los medios de comunicación comunitaria seleccionados” de los términos de referencia modificados, los medios de comunicación que sean seleccionados como ganadores deberán cumplir con las obligaciones determinadas.

Para la verificación de las obligaciones de los medios de comunicación comunitaria seleccionados. se indagó con el proceso de la SFOS con relación al cumplimiento de dichas obligaciones, el cual indicó que a la fecha de la presente auditoria no han sido realizadas, debido a que no se ha efectuado la entrega de los kits de tecnología de los incentivos.

6.2. PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES

El proceso de fortalecimiento de las organizaciones comunales se realiza bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 210 de 2021 del IDPAC, es decir, el modelo de fortalecimiento es aplicado por medio de las etapas determinadas como lo establece el párrafo del artículo 3, que indica: *“Para el caso de organizaciones comunales y de las fundaciones y corporaciones relacionadas con comunidades indígenas de las que trata el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006, se aplicará la ruta de fortalecimiento fundamentalmente en las fases de caracterización, plan de fortalecimiento y asistencia técnica, pudiéndose iniciar las actuaciones administrativas que correspondan siempre que se hayan cumplido las 3 fases anteriormente descritas”*.

Conforme con lo anterior, en mesa de trabajo llevada a cabo con la Subdirección de Asuntos Comunales, en adelante SAC, el día 21/06/2023, el equipo auditor indagó sobre la aplicación del modelo de fortalecimiento a las organizaciones comunales para lo cual fue informado lo siguiente:

Para aplicar el modelo a las organizaciones comunales, desde la SAC, se realiza el proceso de priorización de las Juntas de Acción Comunal el cual se realiza de manera anual. Para las vigencias 2022 y 2023 se priorizaron doscientas veinticuatro (224) organizaciones comunales por cada vigencia bajo el siguiente criterio:

Se priorizan las juntas que tengan o tuviesen alguno de los incentivos (juntas de cristal, juntas de colores, obras con saldo pedagógico, puntos Ágora) entregados durante las vigencias mencionadas. Los incentivos son recursos financieros o en especie que la Entidad entrega a las organizaciones comunales de primer y segundo grado con el objeto de mejorar su funcionamiento. Cada año las juntas que tienen OSP, son las primeras en entrar al ciclo de fortalecimiento, ya que el monto de inversión de este incentivo es el más significativo e implica hacer un mayor seguimiento en su ejecución.

Para el año 2022, las organizaciones comunales iniciaron con el fortalecimiento bajo el acompañamiento técnico que ofrece el Instituto con la aplicación del modelo de fortalecimiento descrito en la Resolución 210 de 2021. De igual manera, fueron entregados doscientos veinticuatro (224) incentivos, uno a cada junta priorizada para esa anualidad, que constaron de lo siguiente:

- La Instalación y certificación de Puntos Ágora
- Entrega del reconocimiento de Juntas de cristal
- Embellecimiento de las fachadas en el marco del incentivo “Juntas de Colores”.

De igual manera, por parte del equipo auditor, se indagó sobre la documentación del procedimiento anteriormente mencionado por la SAC, de lo cual no se evidenció ningún documento en el que se incluyan los lineamientos para el proceso de priorización de las Juntas de Acción Comunal.

Recomendación:

Documentar el procedimiento de priorización de las Juntas de Acción Comunal como anexo al modelo de fortalecimiento creado por la Entidad, con las especificaciones de la aplicabilidad y la guía para el proceso de priorización e incluirlos en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto.

6.2.1. CONVOCATORIA “ESPACIOS PARTICIPATIVOS E INCLUSIVOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DEL MODELO DE FORTALECIMIENTO E INCENTIVOS EN INTERVENCIONES MENORES A LOS SALONES COMUNALES” FASE I.

Desde la SAC en la vigencia 2023 se dio apertura a la convocatoria “*Espacios participativos e inclusivos a las Juntas de Acción Comunal a través del Modelo de Fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales*” vinculada al Fondo CHIKANÁ y dirigida a las Organizaciones Comunales de la

localidad de Kennedy, con el propósito de aportar a su fortalecimiento mediante la entrega de incentivos que permitan intervenciones menores a las sedes de las Organizaciones Comunales y que contribuyan a facilitar el desarrollo como actores autónomos y representativos no solo de los líderes comunales sino de toda la comunidad, lo cual aportará al logro de sus objetivos y al fortalecimiento de la participación en sus territorios.

Para esta convocatoria se establecieron los Términos de Referencia con el fin de implementar el modelo de fortalecimiento a veinte (20) organizaciones comunales de la Localidad de Kennedy, otorgando incentivos y generando acompañamiento técnico, que le permita a las organizaciones beneficiadas realizar intervenciones menores no estructurales para el mantenimiento, reparación y/o adecuación de los salones comunales, a través de la financiación de sus propuestas.

Este documento fue modificado mediante adenda No. 1 con fecha de emisión del 27-04-2023 en lo referente al cronograma de actividades y contiene la información asociada a la convocatoria como el objetivo, alcance, cronograma de actividades, descripción de la metodología y los aspectos generales para la presentación de las propuestas: inscripción y postulación, incentivos, requisitos, subsanaciones, criterios de evaluación, causales de rechazo, obligaciones, entre otros aspectos relevantes para el proceso de selección.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades de la convocatoria contenido en el documento Términos de Referencia:

Tabla 28. Cronograma de actividades.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|--------------------------|
| Lanzamiento de la Convocatoria y publicación de los requisitos para participar | 4/03/2023 |
| Presentación de las propuestas (radicación) | 04/03/2023 al 16/03/2023 |
| Fase de factibilidad (evaluación de requisitos habilitantes) | 17/03/2023 al 21/03/2023 |

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--------------------------|
| Publicación de las propuestas que deben subsanar documentación. | 22/03/2023 |
| Recepción de documentos subsanables. | 23/03/2023 al 28/03/2023 |
| Fase de viabilidad (Evaluación del Comité técnico) | 29/03/2023 al 03/04/2023 |
| Publicación de los resultados de la convocatoria. | 4/04/2023 |
| Entrega de documentos contractuales | 05/04/2023 al 8/05/2023 |
| Suscripción de los convenios solidarios | 09/05/2023 al 08/06/2023 |
| Aplicación del modelo de fortalecimiento | 9/06/2023 al 21/07/2023 |
| Realización de las intervenciones menores a las Sedes de JAC (ejecución convenios solidarios) | 1/08/2023 al 30/09/2023 |
| Cierres de las intervenciones a las sedes de JAC (liquidación de los Convenios solidarios) | 1/11/2023 |

Fuente: Términos de Referencia Convocatoria OC 2023.

Verificación de los Términos de Referencia – Convocatoria Salones Comunales Kennedy 2023.

De conformidad con los lineamientos establecidos para llevar a cabo la convocatoria, se verificó el documento Términos de Referencia denominado: *“Espacios participativos e inclusivos a las Juntas de Acción Comunal a través del Modelo de Fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”*.

Mediante una selección aleatoria por parte de la OCI se determinó una muestra de cinco (5) organizaciones comunales “seleccionadas” como se relaciona a continuación:

Tabla 29. Muestra de auditoría – Organizaciones Comunales 2023.

| ÍTEM | ORGANIZACIÓN COMUNAL SELECCIONADA |
|------|-----------------------------------|
| 1 | ALQUERIA DE LA FRAGUA II |
| 2 | CATALINA II |
| 3 | LLANO GRANDE |
| 4 | PINAR DEL RIO PRIMER SECTOR |
| 5 | VILLA DE LOS SAUCES |

Fuente: Oficina de Control Interno

En atención a lo anterior, se realizó una visita a la SAC el día jueves 10 de agosto de 2023, con el fin de efectuar la verificación al cumplimiento de los lineamientos definidos en el documento “Términos de Referencia” de la convocatoria en mención vigencia 2023.

Se solicitó inicialmente la información sobre el total de Organizaciones Comunes ganadoras de la convocatoria anteriormente mencionada, sobre la cual la Subdirección efectúa la verificación y búsqueda de este documento por lo que acuden a la plataforma de la Participación para descargar desde allí esta información.

La persona que atendió la visita ingresó a la plataforma de la Participación, no obstante, no pudo acceder a la información de la convocatoria por lo que no fue posible la verificación del total de organizaciones comunales inscritas, por lo cual la OCI realizó la solicitud de esta información al proceso de Tecnologías de la Información del IDPAC el cual lidera la parametrización de la Plataforma de la Participación, a lo que fue informando que, no es posible realizar la descarga de este archivo (el total de las organizaciones comunales inscritas para la fase I) debido a que al exportar la base de datos esta indica que el estado actual corresponde a “Subsanación”, toda vez que los usuarios encargados de la dependencia no realizaron la gestión dentro del módulo de cambiar las etapas correspondientes para dar la calificación si las iniciativas fueron o no aprobadas dentro del módulo.

Así las cosas, no fue posible obtener el total de las organizaciones comunales inscritas en la convocatoria y la información relacionada (fecha y hora de inscripción y documentos registrados) evidenciando debilidades por parte de la SAC frente al conocimiento del funcionamiento y operación de la Plataforma de la Participación – Módulo convocatorias, el cual fue creado para registrar y gestionar las convocatorias que se realicen en el Instituto.

Recomendación:

Tener en cuenta los lineamientos establecidos en el documento Manual Funcional Convocatorias elaborado por el proceso TI del Instituto, asistir a las capacitaciones programadas para la socialización de estos lineamientos.

Adicionalmente, se recomienda conservar la información de manera organizada y actualizada, de modo que no solo para los ejercicios de auditoría interna y externa sino para consulta del proceso, ésta sea accesible, de calidad, precisa y se encuentre disponible para los responsables del proceso.

6.2.1.1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

Se efectuó la verificación del acto de lanzamiento de la convocatoria por medio del link: [Comunales 2023 | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal \(participacionbogota.gov.co\)](https://participacionbogota.gov.co) en donde se observa el cronograma y la información respecto a la misma: términos y condiciones, el banner de inscripción, los formatos (anexos) para la inscripción, las adendas, entre otros.

De igual forma, se corroboró mediante la captura de pantalla aportada por la SFOS toda vez que, desde la SAC no se tuvo acceso a la de la plataforma de la Participación, la apertura y el cierre de inscripción, en la cual se observa que la fecha de apertura registrada en la plataforma es del 04-03-2023 00:00:00 y la fecha de cierre registrada es del 16-03-2023 00:00:00.

De lo anterior, se evidencia que la apertura y cierre de la convocatoria de organizaciones comunales vigencia 2023 se realizó en la fecha de acuerdo con el cronograma establecido.

6.2.1.2. Garantías para el Convenio Solidario

Conforme con lo establecido en los Términos de Referencia, las Organizaciones Comunales debían entregar la garantía de conformidad con el cronograma dispuesto y detallado en la tabla No. 34, para la suscripción del Convenio Solidario.

De acuerdo con lo anterior, de la muestra de auditoría determinada en la tabla No. 29, se realizó la verificación de las garantías aportadas por cada organización comunal de las cuales se validó la información de la misma: se encuentren acordes con las especificaciones determinadas en los términos de referencia y se hayan suscrito dentro de las fechas establecidas.

Tabla 30. Verificación de las garantías.

| Ítem | Organización Comunal | Garantía | % y Valor Pagado | Vigencia Póliza | Duración del Contrato | Contrato – Valor del Contrato |
|------|-----------------------------|--------------|------------------|---|-----------------------|-------------------------------|
| 1 | ALQUERIA DE LA FRAGUA II | Cumplimiento | 20% 3'000.000 | Desde el 01/08/2023 hasta el 11/04/2024 | 2 Meses | 446-2023 \$ 15'000.000 |
| 2 | CATALINA II | Cumplimiento | 20% 3'000.000 | Desde el 01/08/2023 hasta el 11/04/2024 | 2 Meses | 442-2023 \$ 15'000.000 |
| 3 | LLANO GRANDE | Cumplimiento | 20% 3'000.000 | Desde el 01/08/2023 hasta el 11/04/2024 | 2 Meses | 435-2023 \$ 15'000.000 |
| 4 | PINAR DEL RIO PRIMER SECTOR | Cumplimiento | 20% 2'999.696 | Desde el 01/08/2023 hasta el 11/04/2024 | 2 Meses | 428-2023 \$ 14'998.481 |
| 5 | VILLA DE LOS SAUCES | Cumplimiento | 20% 3'000.000 | Desde el 01/08/2023 hasta el 11/04/2024 | 2 Meses | 439-2023 \$ 15'000.000 |

Fuente: Oficina de Control Interno

Conforme con la verificación efectuada, se observa que las garantías constituidas por cada una de las organizaciones comunales de la muestra de auditoría, fueron suscritas de conformidad con las especificaciones descritas en los términos de referencia y en el cronograma de actividades de la convocatoria.

6.2.1.3. Ruta de Fortalecimiento

Una vez inicia la etapa de ejecución de las Intervenciones a las sedes de las organizaciones comunales, estas deberán haber ingresado a la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC y para la entrega de la obra tendrán que haber alcanzado la fase de asistencia técnica, ruta que se encuentra establecida en la Resolución IDPAC 210 de 2021.

Tabla 31. Verificación del estado Ruta de Fortalecimiento de las OC.

| ÍTEM | ORGANIZACIÓN COMUNAL SELECCIONADA | ¿Se encuentra Caracterizada? | ¿Cuál es el estado de la OC en la ruta de Fortalecimiento? | ¿Ya fue entregada la Obra? Fecha de Entrega | ¿Cumplió con la fase de Asistencia Técnica? |
|------|-----------------------------------|------------------------------|--|---|---|
| 1 | ALQUERIA DE LA FRAGUA II | Si | Caracterización | No | Ya se iniciaron las asistencias técnicas |
| 2 | CATALINA II | No | No ha iniciado la Ruta | No | Ya se iniciaron las asistencias técnicas |
| 3 | LLANO GRANDE | Si | Caracterización | No | Ya se iniciaron las asistencias técnicas |
| 4 | PINAR DEL RIO PRIMER SECTOR | Si | Caracterización | No | Ya se iniciaron las asistencias técnicas |
| 5 | VILLA DE LOS SAUCES | Si | Caracterización | No | Ya se iniciaron las asistencias técnicas |

Fuente: Oficina de Control Interno

Como resultado de la verificación anterior, se observa que a excepción de la organización “Catalina II” las demás organizaciones iniciaron con el modelo de fortalecimiento antes de iniciar con la etapa de ejecución de las intervenciones por lo que se observa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.

6.2.1.4. Requisitos para la inscripción y postulación a la convocatoria

Para realizar la postulación e inscripción de iniciativas, se establecieron los siguientes requisitos de los cuales se procedió a verificar el cumplimiento de los mismos para las organizaciones comunales determinadas en la muestra de la tabla No. 29.

Tabla 32. Verificación de requisitos de inscripción de las OC de la muestra determinada.

| ÍTEM | ORGANIZACIÓN COMUNAL SELECCIONADA | Copia documento de identidad del representante legal | Certificado de existencia y rep legal de la organización comunal | IDPAC-FOSMCI-PT-01 Carta de radicación propuesta | IDPAC-FOSMCI-FT01 Presentación convocatoria Kennedy | Formato de presupuesto de la intervención a la sede comunal. | Video de máximo un (1) minuto | RUT con el código CIJU 9499 como actividad principal | RIT | Certificación bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días. |
|------|-----------------------------------|--|--|--|---|--|-------------------------------|--|-----------------|--|
| 1 | ALQUERIA DE LA FRAGUA II | Cumple | Cumple 16/03/2023 | Cumple 16/03/2023 | Cumple 16/03/2023 | Cumple | No se encuentra | Cumple | Cumple | Cumple 16/03/2023 |
| 2 | CATALINA II | Cumple | Cumple 16/03/2023 | Cumple 27/03/2023 | Cumple 16/03/2023 | Cumple | Cumple | Cumple | No se encuentra | Cumple 27/03/2023 |
| 3 | LLANO GRANDE | Cumple | Cumple 15/03/2023 | Cumple 15/03/2023 | Cumple 15/03/2023 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple 21/03/2023 |
| 4 | PINAR DEL RIO PRIMER SECTOR | Cumple | Cumple 15/03/2023 | Cumple 15/03/2023 | Cumple 15/03/2023 | Cumple | No se encuentra | Cumple | Cumple | Cumple 15/03/2023 |
| 5 | VILLA DE LOS SAUCES | Cumple | Cumple 23/03/2023 | Cumple 28/03/2023 | Cumple 16/03/2023 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple 23/03/2023 |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observó que estas organizaciones cumplieron con los requisitos establecidos en el documento Términos de Referencia, de igual forma, es importante aclarar que los documentos que no se encontraron en la carpeta de requisitos de cada organización fueron documentos que desde la SAC se requirieron subsanar por lo que esta verificación se documentó en el siguiente punto.

6.2.1.5. Subsanaciones

De la muestra seleccionada se observa que a las cinco (5) organizaciones comunales les fue solicitado subsanar documentación de acuerdo con las verificaciones realizadas por la SAC. Por lo que se efectuó la verificación de esta actividad, encontrando lo siguiente:

Tabla 33. Verificación de requisitos a subsanar

| ITEM | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REQUISITOS A SUBSANAR | VERIFICACIÓN OCI: ¿fue subsanado? |
|------|-----------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | ALQUERIA DE LA FRAGUA II | Presupuesto, video, RIT y actualizar certificación bancaria. | Si |
| 2 | CATALINA II | Carta radicación, presupuesto, video, RUT, RIT y certificación bancaria. | Si |
| 3 | LLANO GRANDE | Certificación bancaria. | Si |
| 4 | PINAR DEL RIO PRIMER SECTOR | Video | Si |
| 5 | VILLA DE LOS SAUCES | Cédula, Certificado de existencia y representación legal, carta de radicación, presupuesto, video, RUT, RIT y certificación bancaria. | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Como resultado de la verificación anterior, se observó que en el caso de las cinco (5) organizaciones que presentaron subsanación de documentos de requisitos, fueron entregados y subsanados como fueron solicitados por parte de la SAC y en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la convocatoria.

6.2.1.6. Criterios de evaluación y Comité Evaluador

De acuerdo con el documento Términos de Referencia establecido para la convocatoria, se identificó que se tienen establecidas dos fases para llevar a cabo el proceso de evaluación de las propuestas inscritas por parte de las organizaciones comunales: la primera fase es Factibilidad, en la cual el equipo de profesionales designado por el IDPAC, realiza la revisión de las propuestas con el fin de evaluar el cumplimiento de los cuatro (4) criterios de evaluación establecidos:

1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en esta convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en la convocatoria en el numeral 7.2. INCENTIVOS.

3. La intervención incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio de la Organización Comunal y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Organización Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

Las propuestas que **cumplan sin excepción con todos los requisitos** de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de las propuestas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria.

Cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 50 y tendrá una ponderación específica de acuerdo con los componentes que prioriza la metodología de Intervenciones a las sedes de Juntas de Acción Comunal. Serán viables para ejecución únicamente las propuestas que obtengan 35 o más puntos en total.

Los criterios establecidos a tener en cuenta para el proceso de evaluación de la fase de Viabilidad son los siguientes:

1. Pertinencia (20%): la propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado.
2. Impacto comunitario y participación (20%): la propuesta indica:
 - Beneficiarios directos de la ejecución de la intervención a la Sede de la Junta de Acción Comunal (no se evalúa la cantidad de beneficiarios sino la coherencia de acuerdo con la naturaleza de la propuesta).
 - Participación de la comunidad en las actividades de intervención.

- Generación de ingresos ocasionales a través de la vinculación de talento humano comunitario
3. Coherencia (20%):
- La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de intervención.
 - Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Intervención a la Sede de la Junta de Acción Comunal se ajustan a los valores promedio del mercado.
4. Mejora de espacios comunales (25%):
- La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios.
 - La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo
5. Aporte ambiental (5%): La propuesta contempla el compromiso del manejo integral de los residuos sólidos y la implementación de prácticas sostenibles.
6. Territorios de Mejoramiento Integral (*) (10%): La Organización Comunal que presenta la propuesta pertenece a uno de los territorios priorizados por alguna entidad.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar las evaluaciones de la fase de factibilidad y de viabilidad de las propuestas presentadas por parte de las organizaciones comunales de la muestra de auditoría determinada en la tabla 31, observando que la SAC cuenta con la evidencia de las cinco (5) evaluaciones por cada una de las organizaciones comunales determinadas para la fase de viabilidad; en la fase de factibilidad la Subdirección cuenta con una matriz en Excel, no obstante, no se discrimina por organización la calificación de cada uno de los criterios establecidos para esta fase.

De lo anterior, se observa que el proceso de evaluación no cuenta con parámetros objetivos de calificación, por lo que ésta depende del juicio de cada evaluador. De igual forma, para este proceso no se evidencia un formato, en el que se documente la calificación de cada criterio para la evaluación de la fase de factibilidad.

Recomendación:

Evaluar, en la fase de factibilidad la pertinencia de incluir una puntuación ponderada por cada criterio establecido según su importancia relativa, así como comunicar claramente a los proponentes el proceso de evaluación y los resultados de la calificación de los criterios establecidos para ambas fases con el fin de minimizar la subjetividad y garantizar la equidad en el proceso de calificación.

6.2.1.7. Incentivos

Conforme con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, cada una de las organizaciones ganadoras recibirá en calidad de incentivo para el fortalecimiento y la ejecución de las intervenciones menores a las sedes de Juntas de Acción Comunal una suma de hasta quince millones de pesos m/cte., (\$15.000.000) los cuales se entregarán a cada Organización Comunal ganadora a través de la suscripción de convenios solidarios.

En la visita in situ llevada a cabo el día jueves 10 de agosto de 2023 por parte de la OCI, se indagó sobre la entrega del incentivo establecido y anteriormente mencionado a las organizaciones comunales seleccionadas como “ganadoras”, de lo cual fue informado que, a la fecha el contrato de la interventoría del convenio interadministrativo 772 de 2022 suscrito entre la Alcaldía Local de Kennedy y el IDPAC por el que se apertura la convocatoria, no ha sido suscrito en razón de lo cual no se han iniciado la ejecución de las intervenciones.

De lo anterior, se observa el incumplimiento del cronograma de actividades establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, toda vez que la fecha de inicio determinada para la actividad “*Realización de las intervenciones menores a las Sedes de JAC (ejecución convenios solidarios)*” era el 01 de agosto de 2023.

Recomendación:

Establecer y publicar una adenda de modificación del cronograma de actividades para la convocatoria, así como el inicio de manera inmediata de las actividades reprogramadas.

6.2.1.8. Prohibiciones e Inhabilidades

En el documento Términos de Referencia de la convocatoria, se establecen causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y prohibiciones para las organizaciones comunales seleccionadas.

En reunión de cierre de auditoría realizada el día 4 de septiembre de 2023, el Subdirector de la SAC, aportó acta de reunión, en la cual se evidencia el registro de la ejecución de una jornada de evaluación llevada a cabo el día 30 de marzo de 2023 entre la Alcaldía Local de Kennedy y el equipo de la SAC del IDPAC, en la que se identificaron las organizaciones comunales que podrían tener inhabilidad o incompatibilidad para ser seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria; evidenciando así el desarrollo de actividades orientadas a ejercer control sobre las posibles prohibiciones e inhabilidades en el proceso de la convocatoria.

No obstante lo anterior, esta información había sido requerida en mesa de trabajo llevada a cabo el día jueves 10 de agosto de 2023, momento en el cual no fue aportada la evidencia solicitada, por tanto, se recomienda socializar al interior del equipo de la SAC los mecanismos y herramientas con las que cuenta la Subdirección para realizar estas verificaciones.

Recomendaciones:

- Implementar acciones con el fin de asegurar que la información sea comunicada a los miembros del equipo y estén al tanto de la importancia de utilizar la documentación actualizada y no depender del conocimiento individual.
- Determinar actividades que permitan que la información del proceso se encuentre organizada, actualizada y disponible para todos los involucrados, reduciendo la dependencia del conocimiento de una sola persona.

En conclusión, la convocatoria *“Espacios participativos e inclusivos a las Juntas de Acción Comunal a través del Modelo de Fortalecimiento e incentivos en intervenciones menores a los salones comunales”* vinculada al Fondo de Incentivos CHIKANÁ, a la fecha de la presente auditoría, ha ejecutado de manera oportuna las actividades programadas en el cronograma establecido en los términos de referencia, no obstante, la actividad referente al inicio de las intervenciones a las sedes de las Organizaciones Comunales seleccionadas como ganadoras de estos incentivos (ejecución de los convenios solidarios) no ha iniciado su ejecución toda vez que, se encuentra pendiente de la suscripción del contrato de la interventoría.

Esta etapa debía iniciarse el 01 de agosto por lo que es necesario que desde la SAC se formalice y se publique una adenda modificatoria al cronograma de actividades de la convocatoria con el fin de dar a conocer las nuevas fechas de ejecución y entrega de las intervenciones a realizar e inicien con la ejecución de la actividad programada.

6.3. PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de realizar la verificación de este proceso, se realizó una mesa de trabajo el día 29/06/2023 con la Subdirección de Promoción de la Participación en adelante SPP y la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación en adelante GIMP en la cual se indagó por parte de la OCI los procedimientos para la aplicación y gestión del modelo de fortalecimiento a las instancias de participación.

De lo anterior, fue expuesto por parte de la GIMP el modelo de fortalecimiento, partiendo del contexto de las instancias de participación que son los espacios de encuentro entre la ciudadanía y la administración pública con el fin de trabajar temas de interés público para solucionar problemáticas específicas. De igual forma, fue informado que actualmente en el Distrito se manejan 890 instancias de participación activas de las cuales el IDPAC realiza el seguimiento en el inventario de instancias locales y distritales mediante la priorización de instancias según productos de política pública.

Desde la SPP y la GIMP, a partir de la Resolución 210 de 2021, el Modelo de Fortalecimiento a Instancias de Participación, es aplicado a través de cinco (5) etapas: Caracterización, Plan de Fortalecimiento, Formación, Asistencia Técnica y Evaluación, a las instancias de participación priorizadas.

Estas etapas, si bien están planeadas linealmente, por la realidad territorial de las instancias no siempre se ejecutan de esta manera a excepción de las dos primeras, toda vez que, todo plan de fortalecimiento dependerá de la caracterización, teniendo la posibilidad de realizar las asistencias técnicas antes de la formación, esto de acuerdo con lo que se coordine con la instancia.

Dentro del modelo de fortalecimiento establecido en la Resolución anteriormente mencionada, se encuentra la etapa de Incentivos, no obstante, para las instancias de participación los incentivos entregados no hacen parte del Fondo CHIKANÁ, es decir, incentivos de carácter económico y/o físicos, sino son incentivos desarrollados a la gestión de reconocimiento a la participación y de fortalecimiento a las instancias. Una de estas herramientas, la franja radial “las instancias hablan”, la cual es un espacio de participación en el que se lleva a cabo ejercicios de reconocimiento a las labores de las instancias que participan, difusión de sus necesidades, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, y conforme con lo informado por parte de la GIMP en la mesa de trabajo realizada y la verificación efectuada por parte de la OCI en el aplicativo SIG Participo, a la fecha de la presente auditoría se tiene establecida la meta de realizar ciento cincuenta (150) acciones de fortalecimiento para la vigencia 2023 que corresponde al indicador “*Sumatoria del número total de las acciones de fortalecimiento desarrolladas a instancias de participación formales y no formales*” de la cual, al mes de julio se ha cumplido con cada una de las metas mensuales establecidas para el cumplimiento de la meta final.

Asimismo, fue informado sobre el proceso de priorización de las instancias existentes en el Distrito que inician con el modelo de fortalecimiento el cual se efectúa mediante dos (2) vías específicas:

1. Los productos que por Política Pública se deben priorizar: consiste en un cálculo de manera anual que, con apoyo de la OAP, la GIMP realiza para determinar la priorización de las instancias a las cuales el Instituto puede llegar con el modelo de fortalecimiento.
2. Autonomía técnica y administrativa de los gestores para decidir las instancias a priorizar.

Lo descrito anteriormente, se verifico en la mesa de trabajo, mediante la revisión de la matriz en Excel “*Instancias Priorizadas 2023*”, en el cual se registra la instancia y el criterio que se tuvo en cuenta para su priorización. Asimismo, se evidenció que lo mencionado por la GIMP se encuentra establecido en el documento “*Lineamientos Técnicos y Administrativos para la operación del modelo de fortalecimiento a instancias de participación*”, no obstante, la documentación (procedimiento y documentos anexos) para la implementación del modelo a instancias de participación se encuentra en proceso de aprobación por parte de la OAP, solicitud que realizada por parte de la GIMP el día 21 de julio de 2022 y a la fecha de la presente auditoría, no han sido tramitados (revisados y aprobados), razón por la cual se genera la siguiente observación:

Observación No. 3:

El proceso Aprende para la Mejora incumple con lo establecido en el numeral 7.6. *Módulo de Mejoras aplicativo SIGPARTICIPO: Solicitud de creación, actualización, eliminación, desactivación o traslado de documentos, literal b) “Revisión y verificación de la solicitud”* del documento “IDPAC-AM-MA-01 Manual para la elaboración de documentos V6” del 09/12/2022 en lo referente a: “*a través del proceso “Aprende para la Mejora”, se procede con la revisión técnica, metodológica y de verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables a la solicitud, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación, líder del proceso y en su rol de segunda línea de defensa contará con ocho (8) días calendario para devolver la solicitud con observaciones en caso de ser necesario o continuar el flujo*”.

Recomendación No. 3:

- Al proceso Aprende para la Mejora realizar la revisión y atender oportunamente las solicitudes de creación, actualización, eliminación, desactivación o traslado de documentos realizadas por los procesos del Instituto.

- A la GIMP realizar seguimientos periódicos para la verificación del estado de las solicitudes que efectúe a los demás procesos del Instituto, con el fin de hacer una gestión oportuna a estos trámites.

Continuando con las verificaciones realizadas por parte de la OCI en la mesa de trabajo anteriormente mencionada, se observó la base de datos matriz en Excel “*Inventario GIMP 2023*” en la cual se evidencia la información básica del total de las instancias de participación del Distrito, las instancias priorizadas que iniciaron con el ciclo de fortalecimiento y su estado a la fecha, es decir, el puntaje IFIS, la etapa de fortalecimiento inicial, qué fase del modelo ha realizado y el % del respectivo avance.

Esta base de datos contiene las instancias priorizadas desde la GIMP que para la vigencia 2022 fueron ciento sesenta y ocho (168) y en la vigencia 2023 a la fecha de verificación, cuarenta (40) instancias de participación priorizadas.

De lo anterior, la OCI determinó una muestra de manera aleatoria para las vigencias 2022 y 2023 de diez (10) instancias de participación priorizadas con el fin de efectuar la verificación del estado actual de cada una, el porcentaje de avance y las evidencias que soportan esta información:

Tabla 34. Muestra de auditoría – Instancias de Participación Priorizadas en las vigencias 2022 y 2023.

| ÍTEM | LOCALIDAD | NOMBRE DE LA INSTANCIA PRIORIZADA | VIGENCIA DE PRIORIZACIÓN | ESTADO ACTUAL (Inventario GIMP 2023) | VERIFICACIÓN OCI ¿El estado actual de la IP se encuentra soportado? |
|------|------------------|---|--------------------------|--|--|
| 1 | 03 Santa Fe | Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado | 2022 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Formación, Evaluación, Índice IFIS. | Si |
| 2 | 04 San Cristóbal | Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia - COLIA | 2022 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Evaluación, Índice IFIS. | Si |

| ÍTEM | LOCALIDAD | NOMBRE DE LA INSTANCIA PRIORIZADA | VIGENCIA DE PRIORIZACIÓN | ESTADO ACTUAL (Inventario GIMP 2023) | VERIFICACIÓN OCI ¿El estado actual de la IP se encuentra soportado? |
|------|------------------|---|--------------------------|--|--|
| 3 | 04 San Cristóbal | Mesa Local de Música | 2022 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Índice IFIS. | Si |
| 4 | 08 Kennedy | Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia - COLIA | 2022 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Índice IFIS. | Si |
| 5 | 11 Suba | Mesa Local Cannabica | 2022 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Evaluación, Índice IFIS. | Si |
| 6 | 03 Santa Fe | Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia - COLIA | 2023 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Evaluación, Índice IFIS. | Si |
| 7 | 09 Fontibón | Mesa Local Cannabica | 2023 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Formación, Evaluación, Índice IFIS. | Si |
| 8 | Distrital | Consejo Distrital de la Bicicleta | 2023 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Índice IFIS. | Si |
| 9 | 03 Santa Fe | Mesa Local LGBTI | 2023 | Caracterización, Plan de Mejoramiento, Asistencia Técnica, Evaluación, Índice IFIS. | Si |
| 10 | 09 Fontibón | Mesa Local de Grafiti | 2023 | Caracterización, Asistencia Técnica, Formación, Evaluación, Índice IFIS. | Si |

Fuente: Oficina de Control Interno

De la verificación anterior, se observó que el estado de las instancias documentado en la matriz de Excel inventario de instancias de participación de la GIMP, se encuentra debidamente soportado toda vez que, conforme con la solicitud de información realizada a la Gerencia por parte de la OCI relacionada con la evidencia de cada una de las instancias seleccionadas, fue remitida en su totalidad y la información coincide con la evidencia validada.

Se concluye que desde la Subdirección de Promoción de la Participación – Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, se adelanta el modelo de fortalecimiento a las Instancias de Participación conforme con lo establecido en el documento *“Lineamientos Técnicos y Administrativos para la operación del modelo de fortalecimiento a instancias de participación”*, no obstante, este documento no se encuentra adoptados por el Sistema Integrado de Gestión del IDPAC.

De igual forma, durante el ejercicio de auditoría de verificación documental, se observó que la GIMP cuenta con la información general de las instancias de participación del Distrito, las instancias priorizadas y la documentación que soporta el estado de cada una de las fases del modelo de fortalecimiento en que se encuentran estas instancias.

6.4. OTRAS ACTIVIDADES VERIFICADAS

6.4.1. CUMPLIMIENTO DEL LITERAL O): FUNCIONES CONFERIDAS A LA SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL IDPAC, ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 002 DE 2007.

Para la verificación de la función establecida para la Subdirección de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales mediante el Acuerdo 004 de 2022 en su artículo 7: *“Apoyar técnicamente y desarrollar los procesos de elecciones de instancias de participación, con el fin de promover la participación efectiva de organizaciones sociales y grupos poblacionales, en coordinación con las entidades distritales y las alcaldías locales, conforme a la normatividad vigente y las competencias de las dependencias”*, por parte de la OCI, en mesa de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2023 se realizó la verificación de las actividades que desde la SFOS se llevan a cabo para el proceso de elecciones.

De la indagación realizada por parte de la OCI en la mesa de trabajo mencionada anteriormente, se evidenció que las actividades descritas por la SFOS para los procesos electorales no corresponden con las indicadas en el procedimiento

“Asistencia técnica a procesos electorales de instancias de participación ciudadana - IDPAC-PCI-PR-25” versión 2 de 06/03/2019, toda vez que, de acuerdo con la realidad operativa actual, el Instituto cuenta con un Sistema de votación electrónica ciudadana (VOTEC).

En dicha mesa de trabajo la SFOS realizó la presentación frente al desarrollo y trabajo realizado con dicha plataforma indicando que la última versión corresponde a la 2.0. Esta herramienta fue desarrollada In House de manera conjunta desde el año 2020 entre el área de tecnología y la SFOS y surge a raíz de la emergencia sanitaria del Covid-19 y con la necesidad de garantizar el derecho al voto, es soportada en la tecnología Json Web Token (JWT) con la cual se espera brindar a la ciudadanía una buena experiencia al momento de efectuar el voto, así como ofrecer seguridad en la información y que al mismo tiempo esta sea transparente, confiable, y de fácil acceso. De igual forma, se fue mencionado por la SFOS que cada proceso electoral cuenta con tres (3) etapas:

- **Etapa pre - electoral**, la cual se compone de inscripción de electores y de candidatos, cierre de procesos y subsanación en el cual se efectúa la depuración de la información del censo electoral.

Etapa electoral, en la cual se efectúan las votaciones de la ciudadanía a través de diferentes modalidades como; On line, presencial y urna virtual.

- **Etapa pos electoral**, en la cual se realiza el acta de escrutinio de las elecciones de cada una de los procesos electorales, adicionalmente se generan las actas de los resultados obtenidos, así como los datos y estadísticas correspondientes a los avances de la votación en tiempo real, finalmente esta etapa cuenta con la data de la cultura electoral en la cual se puede obtener información como; votos en blanco, votos por territorio, número de votantes por género entre otros.

Por otra parte, el proceso indicó que durante la puesta en marcha de esta herramienta se ha efectuado un total de cuarenta y dos (42) procesos electorarios, los cuales se encuentran divididos así: dieciséis (16) procesos que corresponden a las elecciones de JAC, las cuales son realizadas de manera presencial y veintiséis (26) efectuados a los procesos participativos realizados de manera virtual.

Para la vigencia 2022 fueron desarrollados cuatro (4) procesos electorarios a través de la plataforma Votec, los cuales fueron remitidos por la SFOS mediante comunicación interna No. 20234000096263 del 23 de mayo de 2023 como respuesta al requerimiento de información No. 1 realizado por la OCI, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 35. Procesos Electorales de la vigencia 2022.

| ITEM | PROCESO ELECCIONATORIO | ROL SFOS |
|------|--|---|
| 1 | Consejo Discapacidad Distrital | 1. Aportes para elaboración de acto administrativo. 2. Escrutinio y publicación de resultados. |
| 2 | Consejos Locales de Discapacidad | 1. Aportes para elaboración de acto administrativo. 2. Escrutinio y publicación de resultados. |
| 3 | Consejos Locales de la Bicicleta | 1. Aportes para elaboración de acto administrativo. 2. Escrutinio y publicación de resultados. |
| 4 | Consejo Local de Bienestar y Protección Animal de la Localidad de Bosa | 1. Escrutinio y publicación de resultados |

Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, la OCI efectuó la verificación de cada uno de los documentos aportados por la SFOS correspondiente a cada proceso, de lo cual fue evidenciado que los procesos de los ítems 1, 2, y 4, cuentan con: la normatividad correspondiente, actas de escrutinio y resultados por cada uno de los procesos electorarios y para el ítem No. 3 se observó que la normatividad y los resultados corresponden a dicho proceso, no obstante, al efectuar la verificación de las actas de escrutinio de este presenta un “error” por lo cual que no fue posible su visualización.

De igual manera, en dicha comunicación fueron remitidos los cuatro (4) procesos electorarios realizados en la vigencia 2023 los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 36. Procesos Electorales de la vigencia 2023.

| ITEM | PROCESO ELECCIONATORIO | ROL SFOS |
|------|--|--|
| 1 | Consejo Distrital y Local Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. | 1. Préstamo de la plataforma VOTEC para inscripción de candidatos y electores. |
| 2 | Consejo Distrital y Local Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C | 1. Préstamo de la plataforma Votec para inscripción de candidatos y electores. |
| 3 | Consejos Consultivos Locales de Niños, Niñas y Adolescentes. | 1. Aportes elaboración de acto administrativo. 2. Préstamo de la plataforma Votec. 3. Consentimiento informado para la participación para la participación de los niños, niñas y adolescentes. |
| 4 | Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. | Préstamo de la plataforma y co -creación de la Circular Conjunta. |

Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, se efectuó la verificación de cada uno de los documentos aportados por la SFOS correspondiente a cada proceso, evidenciando que los ítems 1 y 2 cuentan con: la normatividad aplicable, información del seguimiento de las votaciones desde la plataforma, listados de inscritos de candidatos y electores por cada uno de los procesos electorarios, así mismo fue verificada la información de los ítems 3 y 4 de la cual, en mesa de trabajo se informó por parte de la SFOS que a la fecha de verificación se encontraban en curso, por lo tanto estos únicamente contaban con información correspondiente a normatividad y las piezas gráficas publicitarias, no obstante, al observar la información remitida por la SFOS se evidenciaron procesos electorarios tales como; “elecciones LGTBI , y consejos de paz”, que no fueron relacionados inicialmente en la comunicación interna de respuesta, de igual manera se realizó la verificación en la página web del Instituto sobre dichos procesos electorarios evidenciado que la información publicada de estos corresponde únicamente a los procesos de elecciones: consejo consultivo distrital LGTBI 2023-2025 el cual se encuentra en curso, y a las elecciones consejo consultivo distrital de la participación ciudadana el cual ya se encuentra finalizado.

De lo anterior, se evidenció que la SFOS se encuentra adelantando las actividades relacionadas con los procesos de elecciones de conformidad con el acuerdo 004 de 2022 en el que se estable *“Apoyar técnicamente y desarrollar los procesos de elecciones de instancias de participación, con el fin de promover la participación efectiva de organizaciones sociales y grupos poblacionales, en coordinación con las entidades distritales y las alcaldías locales, conforme a la normatividad vigente y las competencias de las dependencias”*, no obstante, se genera una observación en lo referente a la actualización de los documentos, toda vez que a la fecha, la SFOS cuenta con un procedimiento del año 2019 para los procesos electorales y a la fecha no se ha solicitado a la OAP una actualización con las actividades que a partir del año 2020, cuando se creó la plataforma VOTEC fueron modificadas.

Observación No. 4:

El proceso Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación incumple lo establecido en el *“IDPAC-AM-MA-01 Manual para la elaboración de documentos V6”* del 09/12/2022, que en su alcance señala: *“Sobre todos los documentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión y que se gestionan a través del módulo de documentos y de mejoras del aplicativo SIGPARTICIPO, incluye la creación, actualización, traslado y eliminación o desactivación, y garantiza los puntos de control para su elaboración, revisión y aprobación hasta su formalización y disponibilidad para consulta”*, e incumplimiento al mismo, en cuanto a los roles y responsabilidades frente a la administración de documentos del SIG, numeral 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES “Primera Línea de Defensa - Líderes de los procesos y enlaces.

Recomendación No. 4:

- Realizar la revisión de la totalidad de los documentos del Proceso y adelantar las actualizaciones que sean necesarias, dejando evidencia documentada de esta actividad.

- Definir las actividades orientadas a mantener actualizados todos los documentos para que éstos correspondan con la realidad operativa del mismo, así como dar cumplimiento efectivo a lo definido en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto en lo referente a los roles y responsabilidades.

6.4.2. COHERENCIA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS, COMUNALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

6.4.2.1. Competencias legales asignadas a la entidad

A continuación, se detallan las funciones institucionales que están asociadas directamente al Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación:

- Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
- Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.

6.4.2.2. Plataforma estratégica entidad

Es necesario que, antes de iniciar el análisis de la coherencia del proceso, se planteen unos elementos básicos de la plataforma estratégica que responden a las funciones asignadas a la entidad.

- **MISIÓN:**

"Somos una entidad pública, del orden distrital, que **genera** condiciones innovadoras, institucionales, organizativas y culturales en Bogotá y la región, **que** incentivan, facilitan y fortalecen la participación y el empoderamiento ciudadano como forma de mejorar el bienestar de los ciudadanos y sus comunidades".¹

- **VISIÓN:**

"En el 2030, el IDPAC será reconocido local, nacional e internacionalmente, como la entidad líder en la promoción e investigación de la participación ciudadana en el Distrito Capital, así como en producción de técnicas y metodologías de fortalecimiento organizativo, que aportan a la cultura democrática, inclusiva, intercultural y con equidad de género y a incrementar la capacidad de incidencia de la ciudadanía en la gestión pública y el control social".²

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Cada uno de los objetivos debe tener en su interior una serie de procesos que son aquellos sobre los cuales operará la entidad; en este caso no se considerará el objetivo estratégico 4 por tratarse de un objetivo de carácter administrativo.

6.4.2.3. Análisis de coherencia del proceso

La coherencia interna del proceso se desprende de la relación causal existente entre los elementos definidos en la caracterización de este, entre ellos su objetivo y en primer nivel los objetivos estratégicos de la entidad. El objetivo de proceso es el resultado que se espera lograr para cumplir la misión y visión de una entidad: Determina el cómo logro la política trazada y el aporte que hago a los objetivos estratégicos.³

¹ Plan Estratégico Institucional 2020-2024 V11 Aprobación 23-12-2022

² Plan Estratégico Institucional 2020-2024 V11 Aprobación 23-12-2022

³ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas 2022 Versión 6, página 19

- **DESDOBLE DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS HACIA EL OBJETIVO DEL PROCESO**

A continuación, se presenta la matriz del ejercicio de coherencia que muestra los objetivos estratégicos con su desdoble en el objetivo del proceso FOSMCCIP, a partir de la caracterización (borrador) de este último, que aún no está disponible en el aplicativo SIG-PARTICIPO – Módulo: Documentos – proceso.

En este ejercicio se plantea la siguiente pregunta con su respuesta correspondiente: ¿Al cumplirse el objetivo del Proceso Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, es afectado uno o varios objetivos estratégicos en forma total, parcial o no hay afectación?

OBJETIVO DEL PROCESO: *Fortalecer las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación a través de la implementación de mecanismos o herramientas que permitan la consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión.*

Tabla 37: Coherencia entre objetivo estratégico 1 y objetivo proceso FOSMCCIP

| OBJETIVO ESTRATEGICO 1 | ANÁLISIS DE COHERENCIA |
|---|--|
| <p>PROMOVER el empoderamiento ciudadano, a través de estrategias innovadoras de fortalecimiento organizativo del tejido social, intervención territorial colaborativa y promoción de la participación ciudadana con el objeto de construir una gobernanza democrática del territorio local, distrital y regional.</p> | <p>Se evidencia una relación entre los medios o “a través” para alcanzar el objetivo del proceso y de manera directa el objetivo estratégico; ya que al implementar mecanismos o herramientas para fortalecer, se pueden aplicar estrategias innovadoras de fortalecimiento organizativo del tejido social, intervención territorial colaborativa y promoción, lo cual a su vez fortalece las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación y en consecuencia es una forma de promover el empoderamiento ciudadano.</p> |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Tabla 38: Coherencia entre objetivo estratégico 2 y objetivo proceso FOSMCCIP.

| OBJETIVO ESTRATEGICO 2 | ANÁLISIS DE COHERENCIA |
|--|--|
| <p>PRODUCIR conocimiento sobre la participación ciudadana, sus actores y sus formas organizativas a través de una política de gestión del conocimiento institucional que contribuya al mejoramiento del diseño, ejecución e impacto de las políticas públicas de participación en las localidades, la ciudad y la región.</p> | <p>Se evidencia una relación entre los medios o “a través” para alcanzar el objetivo del proceso y de manera directa el objetivo estratégico; ya que al implementar mecanismos o herramientas para fortalecer, se puede aplicar una política de gestión del conocimiento institucional, lo cual a su vez fortalece las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación y en consecuencia contribuir al mejoramiento del diseño, ejecución e impacto de las políticas públicas de participación en las localidades, la ciudad y la región.</p> |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Tabla 39: Coherencia entre objetivo estratégico 3 y objetivo proceso FOSMCCIP

| OBJETIVO ESTRATEGICO 3 | ANÁLISIS DE COHERENCIA |
|--|--|
| <p>IMPLEMENTAR un modelo de gestión transparente mediante la aplicación de los principios y herramientas del gobierno abierto para aumentar la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, la confianza en las instituciones y el empoderamiento ciudadano en el control social a la gestión pública.</p> | <p>Se evidencia una relación entre los medios o “a través” para alcanzar el objetivo del proceso y de manera directa el objetivo estratégico; ya que al implementar mecanismos o herramientas para fortalecer, se pueden aplicar los principios y herramientas del gobierno abierto, lo cual a su vez fortalece las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación y en consecuencia aumentar la incidencia ciudadana en la toma de decisiones, la confianza en las instituciones y el empoderamiento ciudadano en el control social a la gestión pública.</p> |

Fuente: Oficina de Control Interno.

En conclusión, al responder a la pregunta: *¿Al cumplirse el objetivo del proceso, es afectado el objetivo estratégico totalmente, parcialmente o no hay afectación?* Se evidencia por parte de la OCI que existe una coherencia total entre el objetivo del proceso Y tres (3) objetivos estratégicos.

- **CARACTERÍSTICAS SMART APLICADA AL OBJETIVO DEL PROCESO.**

Atendiendo lo señalado en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*” versión 6 en el numeral 2.1, página 30, título: Paso 2: identificación de riesgos, sobre la importancia que los objetivos de los procesos contengan los atributos mínimos de acuerdo con la metodología SMART, que le permita comportarse como tal, atendiendo las cinco (5) características fundamentales:

La OCI, realizó la evaluación a partir de la técnica referenciada al objetivo del proceso, obteniendo el siguiente resultado:

Objetivo del Proceso: “*Fortalecer las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación a través de la implementación de mecanismos o herramientas que permitan la consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión*”.

¿El objetivo es específico?

Se trata de establecer si el objetivo traza el camino o el medio para lograrlo, es decir, si se establecen actividades y tareas puntuales.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica, puesto que se plantea la estrategia de este, toda vez que se utilizó el conector “*a través de*” asesoría técnica, acompañamiento y formación.

¿El objetivo es medible?

En atención a la metodología que se viene aplicando; los objetivos deben incluir el “*qué*”, “*cómo*”, “*para qué*”, “*cuándo*”, “*cuánto*”. Se realizó la descomposición del objetivo con el fin de extraer estos atributos y el resultado fue el siguiente:

Qué: Fortalecer las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación.

Cómo: Implementación de mecanismos o herramientas.

Para qué: Consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

¿El objetivo es alcanzable?

Aquí se establece si la posibilidad de llegar al cumplimiento del objetivo es real y favorable.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica tanto presupuestal como organizacionalmente, puesto que los recursos están asignados en los proyectos de inversión de la entidad, asociados al proceso e identificado con el número 7687 – Meta 3: Asesorar técnicamente Organizaciones sociales, de medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital.

¿El objetivo es relevante?

Esta característica evalúa, si el objetivo del proceso está asociado de manera directa a alguna función asignada al IDPAC, mediante el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, numeral: h).

Resultado: El objetivo SI CUMPLE con esta característica, toda vez que busca el fomento socioeconómico de las organizaciones y la ciudadanía.

¿El objetivo se puede alcanzar en el tiempo?

El lapso del tiempo para el cumplimiento del objetivo está determinado por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y del proyecto de inversión asociado al proceso, es decir cuatro (4) años.

Resultado: El objetivo CUMPLE con esta característica.

Finalizado este ejercicio, se evidencia que el objetivo del Proceso FOSMCCIP cumple con las características fundamentales, según la metodología SMART.

Recomendación:

Asegurarse que la metodología SMART sea aplicada en la definición del nuevo objetivo del proceso (el cual se encuentra en proceso de documentación con la Oficina Asesora de Planeación), antes de su aprobación por parte de las instancias institucionales, lo cual asegurara que, al identificar los elementos estructurales de este, se cuente con un fundamento sólido y bien estructurado considerando que la caracterización evaluada es una versión preliminar.

6.4.2.4. Objetivo del proceso frente a la misión institucional

La siguiente matriz permite verificar el nivel de afectación entre las variables del objetivo del proceso y misión de la entidad. Previamente se determinó que el factor clave de la misión es del Instituto es “*Generar condiciones*”; entonces usando la siguiente pregunta orientadora, se verificara si la afectación es Total, Parcial o si no hay afectación.

¿Al cumplirse el objetivo del Proceso de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de la Participación es afectada la misión?

Tabla 40: Coherencia del objetivo del proceso y misión

| ESTRUCTURA DEL OBJETIVO | OBJETIVO DEL PROCESO | COHERENCIA DEL OBJETIVO DEL PROCESO VS LA MISIÓN | RESULTADO |
|-------------------------|--|--|---|
| Qué | Fortalecer las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación. | Parcialmente | Al cumplirse la acción del objetivo del proceso, no se cumple en su totalidad con el factor clave de la misión: GENERAR condiciones innovadoras, institucionales, organizativas y culturales en Bogotá y la región. |
| A través | Implementación de mecanismos o herramientas | Totalmente | Al cumplirse los medios del objetivo del proceso, se cumple con el factor clave de la misión. |
| Para qué | Consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión. | N/A | N/A |

Fuente: Oficina de Control Interno.

La OCI evidenció que dos (2) de los elementos correspondientes a la estructura del objetivo del proceso si tienen coherencia con la misión de la entidad, no obstante, una de ellas (el para qué) no pudo ser analizada debido a que el objetivo del proceso carece de esta.

6.4.2.5. Objetivo del proceso frente a funciones institucionales

A través de esta matriz, se busca establecer la correlación entre las funciones de la entidad y el objetivo del Proceso Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación. Para ello se debe responder la siguiente pregunta:

¿Con cuales funciones de la entidad, el objetivo del Proceso Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación tiene una relación directa?

Tabla 41: Coherencia entre funciones entidad y el objetivo del proceso.

| Objetivo del Proceso: <u>Fortalecer</u> las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación <u>a través</u> de la implementación de mecanismos o herramientas <u>que permitan</u> la consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión. | |
|---|--|
| FUNCIONES ASIGNADAS EN EL ACUERDO 257 DE 2006 | OBSERVACIÓN |
| a) Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| b) Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| c) Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| d) Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| e) Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| f) Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. | Si existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| g) Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades. | Si existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| h) Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital. | Si existe una relación parcial entre el objetivo del proceso y esta función. |
| i) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |

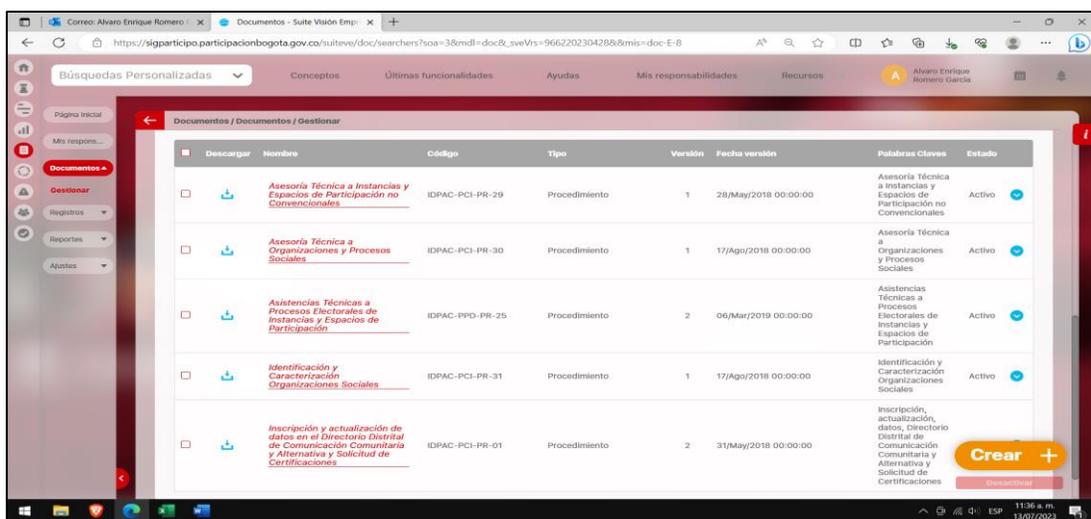
| Objetivo del Proceso: <u>Fortalecer</u> las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación <u>a través de</u> la implementación de mecanismos o herramientas <u>que permitan</u> la consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión. | |
|---|--|
| FUNCIONES ASIGNADAS EN EL ACUERDO 257 DE 2006 | OBSERVACIÓN |
| j) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| k) Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |
| l) Ejecutar obras de interés comunitario. | No existe una relación directa entre el objetivo del proceso y esta función. |

Fuente: Oficina de Control Interno

Se concluye que el objetivo del Proceso FOSMCCIP tiene relación con la función de los literales f, g y h; por tanto, esa es la función a la que aporta el proceso con productos y/o servicios, vista a partir del objetivo del proceso; las demás funciones, deben ser objeto de otros procesos misionales.

6.4.2.6. Objetivos de los procedimientos frente al objetivo del proceso

Ilustración 5: Captura de pantalla SIG-PARTICIPO – Procedimientos del proceso.



Fuente: SIG-PARTICIPO.

El Proceso FOSMCCIP, tiene documentado en la herramienta informática SIG PARTICIPO, cinco procedimientos. La OCI, realizó un ejercicio de coherencia entre el objetivo de los procedimientos y el objetivo del proceso con el fin de verificar su alineación. El resultado de este ejercicio de coherencia es el siguiente:

Tabla 42: Coherencia entre el objetivo de los procedimientos con el objetivo del Proceso FOSMCCIP.

| Objetivo del Proceso: Fortalecer las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación a través de la implementación de mecanismos o herramientas que permitan la consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión. | | |
|--|--|--|
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO | OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO | ANÁLISIS |
| IDPAC-PCI-PR-01 Versión: 01 del 13/04/2018 Inscripción y actualización de datos en el directorio distrital de comunicación comunitaria y alternativa y solicitud de certificaciones | Establecer de manera concisa las actividades para el registro, actualización de datos y solicitud de certificaciones de los medios comunitarios y alternativos que pertenezcan o estén interesados en pertenecer al Directorio Distrital de Comunicación Comunitaria y Alternativa, cuya administración corresponde a la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de IDPAC. | No existe relación directa de los elementos que hacen parte del objetivo del procedimiento con ninguno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. |
| IDPAC-PCI-PR-25 Versión: 02 del 6/03/2019 Asistencia técnica a procesos electorales de instancias de participación ciudadana | Desarrollar la ruta de acompañamiento y apoyo a procesos electorales de Instancias de Participación Ciudadana en los que tiene competencia el IDPAC y/o solicitud de asistencia técnica, mediante acciones operativas, logísticas, de control y/o concertación del proceso democrático para garantizar el derecho a la participación. | No existe relación directa de los elementos que hacen parte del objetivo del procedimiento con ninguno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. |
| IDPAC-PCI-PR-29 Versión: 01 del 28/05/2018 Asesoría técnica a instancias y espacios de participación no convencionales | Establecer los lineamientos para asesorar técnicamente a las Instancias y Espacios de Participación no convencionales en las acciones que son motivo de consulta o en la comprensión de diferentes escenarios en los cuales pueden hallarse, mediante una orientación técnica planeada y estructurada para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana | No existe relación directa de los elementos que hacen parte del objetivo del procedimiento con ninguno de los componentes de la estructura del objetivo del proceso. |

| <p>Objetivo del Proceso: <u>Fortalecer</u> las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación <u>a través de</u> la implementación de mecanismos o herramientas <u>que permitan</u> la consolidación como gestoras del desarrollo socioeconómico de los habitantes de la ciudad a través de acciones que promuevan su capacidad de autogestión.</p> | | |
|--|--|--|
| NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO | OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO | ANÁLISIS |
| <p>IDPAC-PCI-PR-30 Versión: 01 Del 17/08/2018</p> <p>Asesoría técnica a las organizaciones y/o procesos sociales</p> | <p>Establecer las actividades para asesorar técnicamente a las organizaciones y/o procesos sociales a través de una ruta de fortalecimiento que permita realizar una intervención concertada, planeada, y coordinada. Con enfoque en desarrollo de capacidades organizativas para la participación incidente, que permita transformar las problemáticas sociales del contexto en el que está inmersa.</p> | <p>Si existe relación directa de los elementos que hacen parte del objetivo del procedimiento con los componentes de la estructura del objetivo del proceso</p> |
| <p>IDPAC-PCI-PR-31 Versión: 01 del: 17/08/2018</p> <p>Identificación y caracterización de organizaciones y procesos sociales</p> | <p>Establecer los lineamientos para la identificación y caracterización de las organizaciones y procesos sociales del distrito capital, de acuerdo con las características de perfil organizativo, estructura organizacional, alianzas, participación y necesidades actuales de este grupo participativo con el fin de conocer las demandas y necesidades propias de cada organización para atender de manera acertada la oferta destinada para cada proceso y visibilizar sus formas de organización y participación ciudadana incidente.</p> | <p>Si existe relación directa de los elementos que hacen parte del objetivo del procedimiento con los componentes de la estructura del objetivo del proceso.</p> |

Fuente: Oficina de Control Interno.

Al concluir este ejercicio de coherencia, se evidencio que los procedimientos del Proceso FOSMCCIP, documentados en el aplicativo SIG PARTICIPO, tres (3) de cinco (5) no tienen formulado su objetivo en **relación directa** con el objetivo del Proceso y la codificación de los mismos aún está anclada al proceso del anterior modelo de operación por procesos; lo cual hace inferir que la formulación de los objetivos de estos, están diseñados a la medida del proceso al cual pertenecían.

Recomendaciones:

- Ajustar los procedimientos documentados en el aplicativo SIG PARTICIPO, alineándolos de manera clara con el objetivo del Proceso FOSMCCIP y orientándolos a la obtención de los productos / servicios o salidas que fueron definidos en la caracterización del mismo.
- Verificar en la redacción del objetivo de los procedimientos el cumplimiento de las características SMART, de tal forma que la descripción del objetivo exprese de manera clara y concreta lo que se pretende lograr con el procedimiento, siempre en coherencia con el objetivo del proceso objeto de esta auditoría.
- Analizar los productos y/o servicios o salidas del proceso para que agregen valor a las organizaciones sociales, medios comunitarios, organizaciones comunales, instancias y espacios de participación objeto del fortalecimiento; pues el mayor número de estos que hacen parte del “Hacer” del ciclo PHVA, son intermedios o insumos para que la entidad o el gobierno distrital continúen con una gestión.

7. CONCLUSIONES

- ✓ El proceso da cumplimiento a la normatividad vigente aplicable, lo cual se encuentra alineado con las competencias legales asignadas al Instituto.
- ✓ El modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, medios comunitarios, comunales e instancias de participación establecido mediante Resolución 210 de 2021 del IDPAC, se encuentra implementado y operando.
- ✓ La plataforma estratégica del proceso FOSMCCIP, guarda coherencia con la plataforma estratégica del Instituto.
- ✓ El proceso FOSMCCIP da cumplimiento a la normatividad interna aplicable.

- ✓ Se presentan debilidades por parte de la SFOS en cuanto al seguimiento y verificación de los compromisos pactados con las organizaciones seleccionadas para la entrega de incentivos de las convocatorias 2022 verificadas.
- ✓ Existen debilidades, por parte de la SAC frente al manejo y la custodia de los documentos que hacen parte de las evidencias de las convocatorias bajo su responsabilidad.
- ✓ En la SPP se observó un adecuado manejo del archivo y custodia de la información relacionada con el proceso de fortalecimiento a las Instancias de Participación.
- ✓ El proceso no cuenta con herramientas como: caracterización, procedimientos y formatos actualizados que correspondan con la realidad operativa.
- ✓ Se presentan debilidades por parte de la SFOS y la SAC en cuanto al registro y gestión de las convocatorias, en el módulo establecido para este proceso en la Plataforma de la Participación.

8. RECOMENDACIONES GENERALES

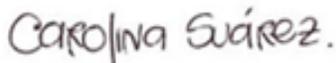
- ✓ Verificar que las modificaciones a los términos de referencia establecidos inicialmente para cada una de las convocatorias que se lideran desde la SFOS y la SAC, sean documentadas por medio de las respectivas actas y sean publicadas de manera oportuna.
- ✓ Establecer un formato estándar para el proceso de evaluación de los requisitos de inscripción y postulación de las convocatorias adelantadas por la SFOS y la SAC con el fin de garantizar un proceso transparente y objetivo.

- ✓ Establecer acciones tendientes a garantizar que las adendas generadas en los procesos de convocatorias realizadas por el proceso cuenten con la debida formalización (fecha, firmas, etc.) y sean publicadas de manera oportuna.
- ✓ Acoger las recomendaciones dadas en el marco de la verificación de las convocatorias con el fin de implementar las acciones correspondientes que contribuyan a la mejora de estos procesos.
- ✓ Definir las actividades orientadas a mantener actualizados todos los documentos para que éstos correspondan con la realidad operativa del proceso.

Las demás recomendaciones producto del ejercicio de auditoría interna de gestión al proceso de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, se encuentran en el cuerpo del informe, en cada uno de los numerales documentados.

Aprobado: 04/09/2023

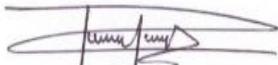
Elaboró y verificó:



CAROLINA SUÁREZ HURTADO
Contratista Oficina Control Interno



CAROLINA GÓMEZ TARAZONA
Contratista Oficina de Control Interno



ALVARO ENRIQUE ROMERO G.
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno